

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SIETE DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL MARTES CATORCE DE SETIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIA BAEZ HERRERA, MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO Y CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ.

AUSENTE: EL SINDICO SUPLENTE ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

SRA. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ. ALCALDESA MUNICIPAL a.i., LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.**Orden del día****Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 36-2021.****Asuntos Urgentes****Convocatoria a Sesiones Extraordinarias****Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, quisiéramos solicitarles a los señores Regidores una alteración del orden del día para que se conociera, pudiéramos escuchar el Himno Nacional y la posibilidad que le diéramos la palabra que se refirieran, para hablar de los 200 años de este Bicentenario, 200 años que tenemos de historia es bastante, es bastante historia entonces que

tenga la posibilidad cada Fracción de dirigir un mensaje a nuestros vecinos del cantón, en una forma corta, creo que básicamente sería para conocer esas.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, también quisiera pedir que se alterara el orden para conocer una correspondencia de Los Itabos.

El Regidor Suplente, José Domínguez Montenegro manifiesta, es para también que se dé a conocer una nota de la Asociación de Integral de Purrál Abajo, para qué tome nota aquí en la sesión.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román expresa es para conocer un dictamen de educativos sobre el nombramiento de la Junta Pilar Jiménez.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga señala, igual para aprovechar la alteración para ver si podemos conocer un dictamen de la Comisión de Menciones Honoríficas está en el Orden del Día, pero si es importante tal vez poder hacerlo ahorita porque nos urge un poquitito es un tema ahí del aval del señor que estamos proponiendo para otorgarle la distinción de Hijo Predilecto, entonces nos preocupa un poquito queríamos ver si lo tienen a bien y lo podemos adelantar.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, doña Melissa usted está pidiendo que se conozca el dictamen N°05-2021.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga expresa, si don Carlos correcto, es que el tema de la agenda está un poquito largo y a nosotros nos urge un poco la distinción de este señor por un tema de edad, es que nos preocupa que del que el señor fallezca sinceramente, entonces la idea es que el Concejo le pueda otorgar la distinción al señor en vida, como no lo hemos hecho tal vez en otras ocasiones.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces Dictamen N°05-2021 de Menciones Honoríficas.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, dos cosas no sé en la sesión pasada se inició el tema del nombramiento del miembro del Comité de Deportes, yo no sé si como quedamos en eso así deberíamos iniciar, no sé si don Mariano me lo pueda aclarar porque exactamente no fue que ni siquiera no iniciamos es que estábamos discutiendo punto y ahí se solicitó alargar entonces no sé si con eso iniciáramos y señor Presidente también hay un documento de la Alcaldía presentado ahí de un veto, entonces también que se lea.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, dos asuntos obviamente, nosotros retomamos, la agenda y le dimos prioridad a como quedo la semana pasada y luego el tema yo no conozco ningún veto, no lo tenemos, entonces no lo puedo poner a conocimiento porque no lo tenemos, estamos tratando de hay una agenda muy grande, muy pesada y lo queríamos sacar lo más posible pero bueno.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS****REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN****REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

Se procede a entonar el Himno Nacional de Costa Rica.

El Presidente del Concejo Municipal señala, le damos la palabra al Jefe de Fracción del Partido Acción Ciudadana, don Carlos Calderón tiene 2 minutos para que se refiera hablar de la independencia, mañana cumplimos 200 años bicentenarios, es muy importante.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, Jefe de Fracción del Partido Acción Ciudadana expresa, estamos conmemorando 200 años de independencia de dependencia en una coyuntura que yo creo que jamás nos hubiéramos imaginado y que sigue teniendo consecuencias y las seguirá teniendo pero creo que al final como país, hemos logrado salir adelante en una amplia mayoría de temas, yo creo que es de reconocer que somos una democracia consolidada que mientras en otros lugares y en otros países hay gente que sigue siendo sometida y esclavizada aquí nosotros tenemos la libertad de hacer lo que quieran, se han avanzado mucho en los derechos humanos de todas las personas y yo creo que eso es digno de sentirnos orgullosos y orgullosas, a pesar de que hayan falencias, a pesar de que sigan habiendo muchos retos por delante, creo que como país, tenemos muchísimos logros y tenemos que seguir siendo la imagen que somos frente al mundo una democracia consolidada, un país que lucha por el ambiente, un país de inclusión y que no deja a nadie atrás a pesar de los retos que seguimos teniendo y las situaciones tan complejas que en evidencia estamos enfrentando en este momento, la historia ha demostrado que nos merecemos un país de bien, que nos merecemos gente que trabaje por el cantón, que trabaje por el país y que haga las cosas de manera genuina, con buenas intenciones que nos permita tener resultados positivos y generar confianza la confianza, la confianza que tanto ha perdido la población de la clase política y creo que todos y todas nosotros somos responsables de trabajar todos los días para ser parte de este gran país que nos ha puesto aquí y que nos ha demostrado total compromiso para sacar las cosas adelante, entonces una felicitación a Costa Rica, por estos 200 años de independencia y que sigamos adelante todos y todas.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran Jefa de Fracción del Partido Liberación Nacional expresa, bueno para mí es un tremendo orgullo haber nacido en este país durante toda mi vida he tenido la dicha a diferencia de muchas otras naciones de vivir en libertad, de caminar en libertad, de poder expresarme libremente y aunque como dijo el compañero Carlos han habido muchas luchas, es precisamente esas personas que después de 200 años, lucharon para que Costa Rica tenga los cimientos que tiene el día de hoy sin ellos no tendríamos la Costa Rica de

hoy, todos aquellos que cuando el medio de transporte era una carreta no tenían zapatos o andaban a caballo, todas esas personas que forjaron la Costa Rica del día hoy y bueno a través del tiempo muchos hechos históricos importantes también nos han hecho una democracia solida, no puedo dejar de agradecer a don Pepe Figueres por la abolición del ejército, eso marcó un antes y un después de este país para todos nosotros como seres humanos, hombres y mujeres y niños igualmente todos aquellos que lucharon por las garantías políticas, fueron fundamentales para que Costa Rica tenga la calidad de salud por ejemplo que tiene el día de hoy, muchas otras instituciones que fueron fundadas a través del siglo XX y en el siglo XXI tenemos muchísimos retos, muchísimos retos sociales todavía nos falta mucho por el tema de igualdad, nos falta mucho resolver temas que se han ido presentando conforme avanzamos di son nuevos retos, nuevos retos que se presentan pero creo que tenemos hombres y mujeres y jóvenes que vienen para adelante que tienen la capacidad de venir y luchar por una Costa Rica mejor, igualmente felicito a mi país, me siento orgullosa de haber nacido acá.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román, Jefe de Fracción del Partido Nueva Generación señala, bueno hoy estamos cumpliendo en este mes de setiembre 200 años en aquellos tiempos comenzamos con una población más o menos de 60.000, eran campesinos, la luchaban, trabajaban, el mayor producto era el café, había que ver esa gente desde San José al Puerto para exportar, hoy en día tenemos un país desarrollado, una red vial, tecnología, industria pero lamentablemente nos sucedió con la crisis, con esta pandemia, esta crisis pandemia que hemos venido atrás creo que todos los países estamos sufriendo pero Costa Rica, siempre se ha caracterizado por tener los costarricenses esa sangre de seguir luchando y creo que con la ayuda de Dios, vamos a sacar adelante este país.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo Jefa de Fracción del Partido Todos por Goicoechea señala, mañana si Dios lo permite estamos conmemorando 200 años de Independencia con mucho orgullo que Dios nos regaló este pedacito de tierra llamado Costa Rica, durante año y medio hemos sufrido la pandemia, nunca nos imaginamos que en el bicentenario íbamos a tener esta pandemia que a nivel nacional y mundial ha dejado cualquier cantidad de familias que han perdido a sus seres queridos esto también ha provocado en la parte social y económica desempleo, muchas mujeres jefas de hogar solas, también los niños estudiantes de este país si vemos La Nación de esta semana que acaba de concluir hay más de 140.000 niños y jóvenes estudiantes de este país que han sufrido la parte de internet, han estado en desventaja de la mayoría lo que podemos sacar y con orgullo en este bicentenario es que tenemos una Caja Costarricense de Seguro Social que gracias a Dios que existe, sobre todo para las familias más desposeídas, tenemos muchas familias que tan si quiera cuentan con seguro social, la Caja ha sido un actor muy importante en esta pandemia que nos da mucha esperanza entonces tenemos que seguir trabajando en la parte política nos falta mucho, nos falta mucho por aprender, tenemos que dejar por fuera intereses propios y políticos y cumplir y servirle al pueblo, felicidades a todo

este cantón de Goicoechea, a todo este pueblo de Costa Rica por esos 200 años de independencia que viva Costa Rica.

El Regidor Propietario Rodolfo Muños Valverde, Fracción Independiente señala, para mí es un orgullo ser costarricense y no solo los que están en Costa Rica, si no los que están fuera del país también que son costarricenses y los felicito, estoy feliz de ser costarricense, felicito por el bicentenario.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, en representación de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana manifiesta, como costarricense siempre va ser un privilegio para mi persona cumplir años con nuestra patria, esta patria amada, esta patria bendita, una patria que ha venido forjada primeramente por la mano de Dios y por las luchas de muchos costarricenses a través de estos 200 años, como costarricense no podría yo decir que estoy feliz, estoy feliz por mi Patria, pero los últimos años y el último específicamente nos hemos enfocado en un tema que pareciera que le ha dado la vuelta al mundo que es la pandemia, sin embargo considero que la democracia costarricense ha venido sufriendo golpes de estado, ha venido decayendo, si nosotros analizamos nuestro país en los últimos años esa institución tan importante como es la CCSS, está al punto del colapso se ha aumentado la pensión para jubilarse a los 65 años a los hombres y a los 63 las mujeres, vemos las pensiones de lujo también podremos analizar claramente que han habido huelgas y luchas sociales que se ha callado la voz del pueblo declarándolas ilegal, sea normado, se ha legislado, el cumplir años nuestra Patria me dice que hombres y mujeres han tenido que luchar fuertemente, Pepe Figueres, la Unidad Social Cristiana, muchos partidos han tenido que ir a las calles desde hace 200 años, para construir la Costa Rica, que soñaron nuestros ancestros, nosotros necesitamos alzar la voz, hoy más que nunca los costarricenses tienen que estar vigilantes seguir los medios de comunicación leer, estar informados, el Estado ha estado en los últimos años viéndose saqueado completamente, claro que nuestra democracia ha sido golpeada grandemente, recientemente y estoy esperando el informe del Presupuesto Nacional y solo a la educación se le han rebajado o se le van a quitar más de tres mil millones de colones de fondos, cuando se abolió el ejército en este país, se ha dicho y se le ha vendido al mundo entero que el ejército costarricense son sus estudiantes, son las aulas, son los centros educativos, son los hombres y mujeres del mañana los que construyen y construirán este país, pero cuando mi realidad como costarricense me dice que cada vez se merma el presupuesto nacional en servicios que son esenciales como la salud, la educación, veo que nuestra democracia está en decadencia alcemos nuestra voz porque es tiempo de despertar y como parte de este Concejo Municipal, tenemos que estar alerta a todas esas situaciones, a todas esas invasiones porque ser invadidos no significa un ejército con rifles y cañones, estamos siendo invadidos de otras formas, de la forma más sutil y es saqueando al estado.

El Presidente del Concejo Municipal señala, es importante resaltar que este día tenemos que reconocerle como se fue haciendo Costa Rica, lo más importante su vida independiente, porque antes habían otros poderes pertenecíamos a Guatemala, a España y todos los grandes hombres

de aquel momento histórico que era un momento, lucharon y dieron todo lo que tenía que dar una persona para poder tener una vida independiente, libre y soberana como la tenemos hoy, por eso es importante resaltar estos 200 años de independencia, es importante agradecerle a todos los actores políticos que pudieron de una forma u otra participar y dar lo mejor para que ese día, a día, año, con año, momento con momento, se fuera fortaleciendo esta democracia, la fuéramos puliendo, que es orgullo ante el mundo entero es una democracia de la más sólida que tenemos en el mundo entero, de la cual yo me siento sumamente orgulloso, es el único país, que no tiene ejército, que no tiene que tomar cosas por la fuerza si no bajo el principio del diálogo, del respeto y de la libertad, eso es importantísimo, yo tenía aquí unas palabras que la voy hacer de todo el Concejo Municipal y le voy a pedir a la señora Secretaria que le de lectura y que quede en actas para que se pueda apreciar.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal procede a dar lectura a dicha nota.

“Mañana 15 de setiembre se cumplen 200 años de la independencia de Costa Rica.

A partir de la proclamación del Acta de Independencia en la Ciudad de Guatemala, en el año 1821, Costa Rica inició una nueva etapa en su historia al convertirse en una Nación libre e independiente.

Hoy celebramos 200 años de grandes logros sociales: La abolición del ejército, la educación gratuita, el Seguro Social, el Código de Trabajo, La Universidad de Costa Rica, logros que distinguen a esta pequeña nación, pequeña en territorio, pero grande en determinación y deseos de progreso, aquel pequeño pueblito de gente campesina y trabajadora hoy es una nación grande en respeto de los derechos fundamentales de las personas entre ellas la educación, salud, trabajo, salario y vivienda dignos, ambiente sano.

Debemos recordar este 15 de setiembre a todos aquellos héroes que sacrificaron su vida para que Costa Rica sea hoy un pueblo libre e independiente, un pueblo que gracias a ellos hoy goza de ser una de las democracias electorales más sólidas del mundo

Nuestro país celebra el Bicentenario de una manera atípica, envuelto en una crisis derivada de la Pandemia por Covid 19 que ha amenazado a todos los países del mundo; por eso debemos celebrar este Bicentenario comprometiéndonos a iniciar nuestro tercer siglo de vida independiente fortaleciendo a nuestra querida Costa Rica para que siga siendo próspera democrática e independiente, debemos comprometernos con la recuperación económica y social.

Hoy los invito a celebrar el Bicentenario defendiendo los valores que llevaron a nuestros antepasados a tomar la decisión de ser pueblo libre e independiente.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, gracias señores del parlamento que nos dieron la oportunidad de referirnos un poquito de que mañana orgullosamente como lo decían ustedes mismos cumplimos 200 años de vida independiente.

ARTICULO II**APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 36-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS****REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERE****REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN****ACUERDO N°1****POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°36-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no, no don Fernando lo que se trata es de aprender y aquí nadie nació aprendido cuando don William estaba, don William era Regidor, porque doña Carolina no estaba y él estaba ejerciendo entonces toda la responsabilidad de acuerdo al Código la asume don William, hoy don William votó en aquella sesión, hoy está Carolina, doña Carolina es la que asume la responsabilidad si lo vota o no lo vota, entonces doña Carolina está diciendo que no lo vota esa acta ni usted tampoco ni don Ángel Rodolfo, el resto de Regidores la está votando, entonces por lo tanto se aprueba el acta.

La Alcaldesa Municipal a.i. señala, solo quiero hacerle un recordatorio a los señores Regidores con todo el respeto el Artículo N°167 del Código Municipal dice que el Alcalde Municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivo de legalidad y oportunidad dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo, el acuerdo que nosotros estamos en este momento vetando es un acuerdo de la sesión anterior el cual fue aprobado con acuerdo firme, entonces nosotros estamos apegándonos al Artículo N°167, esto porque quiero que quede constando en las actas mi intervención del día de hoy.

El Presidente del Concejo Municipal indica, volvemos a los casos, no se le está quitando ninguna facultad ni a la Administración en general sabemos cuáles son las disposiciones no se trata de eso, se trata de que eso llegó a qué hora dijo don Fernando como a las tres o algo así, fue tarde, yo no estaba en eso entonces se dio, en fin yo no entiendo me hubieran hablado yo lo hubiera puesto, don Mariano quiere explicar algo, pero tenemos que seguir con la sesión por favor.

El Asesor Legal manifiesta, es que pareciera con lo que dice la señora Alcaldesa y con lo que dice Fernando el Regidor Propietario, el temor que tienen es de que como es contra la sesión municipal pasada que siendo aprobada en este momento esa acta de esa sesión supuestamente creo entenderles que ya el veto no va a surtir ningún efecto o que ya quedó aprobada la sesión, pero yo les voy a decir una cosa, no tiene ningún problema que haya sido aprobada el acta por qué, porque con la interposición del veto cualquier acuerdo de esa acta si lo declaran con lugar

quedan suspendidos los efectos, la Administración no podría ejecutar ninguno de los actos si dice dispóngase de una partida para tal cosa, dispóngase de dar la patente, dispóngase de esto, se acuerda esto, se acuerda lo otro y se lo mandan a la Administración para ejecutarlo la Administración no los ejecutan están suspendidos los efectos de ese acto administrativo, hasta que se resuelva el veto por parte del Concejo Municipal en uno u otro sentido o bien del Tribunal Contencioso Administrativo.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, si con respecto a eso quiero hacer dos acotaciones una a la señorita Nicole que está equivocada porque yo no estoy presentando ningún veto, lo único es que estaba indicando que si había la existencia de un veto y por eso fue que me llamo la atención que don Carlos decía que no estaba en la mesa y entiendo porque hace la agenda antes de las 12, que también está mal porque habíamos llegado que era a la 1 de la tarde según el reglamento entonces tiene que esperarse hasta que sean la 1 de la tarde para recibir toda la correspondencia porque así está según en el reglamento, no hasta las 12 y mucho menos hacer la agenda porque no sabemos que más va llegar hasta esa hora, eso por ese lado y con respecto a don Mariano, no, no, don Mariano está equivocado no es que pensemos que vaya a dar por acabado o que no se pueda vetar el asunto, a lo que me refiero es que muchas veces han venido contrataciones, han venido oficios, han venido quejas que se ponen en asuntos urgentes el mismo día lunes, entonces llama la atención por lo menos a mi persona que un tema y como lo mencionaba don Carlos temas importantes se ven esto me parece sumamente importante, entonces a lo que me refiero es que porque no se le dio el igual trato pero entendemos que ya por entrar antes de la aprobación del acta se puede ver en la sesión posterior, aquí lo que vengo diciendo es que por qué no se le da el mismo trámite que por ejemplo una queja de un vecino de la Feria o el tema inclusive que ya estaba la señora fiscal de la vez pasada con respecto a lo del cementerio, digamos han entrado cosas tal vez no tan llamativas en asuntos urgentes que yo no considero que sea asunto urgente y algo que si veo de peso y que me llama la atención que no estuviera en el orden del día a pesar y hemos visto que aquí se ha alterado el orden en vista de cosas urgentes es por eso que me llamaba la atención, no, no, yo estoy en el entendido en eso que como queda a partir de hoy se puede ver en la próxima sesión eso no me queda la menor duda nada más me llamaba la atención y es la acotación que hago.

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno yo quiero aclarar dos cosas cuando hacemos el orden del día o sea de acuerdo al reglamento lo tenemos que cerrar a las 12:00, se hace en la mañana, yo lo reviso y todas esas cuestiones lo cerramos a las 12:00 y la Secretaria transmite todo eso, inclusive a veces cuando se ve con anticipación se mandan tres días antes documentos así que no es a las doce días dicen que es a las doce cerramos a las doce, ese documento, el veto va surgir el mismo efecto ya lo explico el Lic. Mariano Ocampo y segundo yo no estoy poniendo eso en asuntos urgentes esto lo está solicitando dos señores Regidores doña Xinia solicito conocer un asunto que ella lo traía y el señor don José Domínguez cuando se hace esa alteración pide que se conozca otro asunto entonces se les voto, se conocieron bueno se está

trasladando yo no para ellos posiblemente sea urgente para el Concejo no, pero todo es importante y todo es interesante creo que no se está violando ningún procedimiento y todo está caminando entonces por favor creo que estamos claros.

ARTICULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 36-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa, AL-CPOECO-1364-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones d la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22482: “LEY PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO” el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
2	Aurelia Avendaño Cruz	Por medio de la presente hago de su conocimiento mi interés en participar en la selección de miembros para conformar la Junta Directiva de Cementerios de Goicoechea por lo anterior solicito ser considerada para conformar dicha junta en el Puesto de Fiscal y de esa forma continuar con el espíritu de servicio que me caracteriza para ayudar a mi cantón desde esa Junta Directiva en lo que concierne a sus funciones. Tengo amplia experiencia en servicio comunal he sido Dama Voluntaria del Hospital Calderón Guardia, en colaborado en un programa denominado Ayuda al Niño de la Calle del Patronato Nacional de la Infancia, a nivel comunal ha sido presidente de un Comité de Barrio para la elaboración de un muro de contención del Rio La Cangreja, actualmente me encuentro colaborando con el Comité Nacional de Emergencias y el Comité Municipal de Emergencia que en conjunto con la Cruz Roja se eta ayudando a la comunidad con la distribución	Comisión de Gobierno y Administración estudio y dictamen

		<p>de alimentos básicos.</p> <p>Adjunto a la presente mi curriculum vitae y la declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento.</p>	
3	Areadne Umaña Álvarez	<p>Por medio de la presente deseo hacer de su conocimiento mi interés de participar en la selección de miembros para conformar la Junta Directiva de Cementerios de Goicoechea en el puesto de Vocal I, por lo anterior solicito ser considerada para conformar dicha Junta y de esa forma contribuir en el desarrollo efectivo de Goicoechea.</p> <p>Adjunto a la presente mi curriculum vitae y la declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento. Quedo a la espera de ser tomado en consideración y dar de esa forma un aporte significativo y compasivo a la comunidad en momentos de dolor ante la pérdida de un ser querido.</p>	Comisión de Gobierno y Administración estudio y dictamen
4	Auditor Interno, MGAI-0257-2021	<p>Asunto: Resolución de Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Daniel Arce Astorga</p> <p>Adjunto encontrarán la Resolución del Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo municipal contenido en el artículo 18 Sesión Ordinaria No 18-19 del 06 de mayo de 2019 en donde el Concejo Municipal acogió por mayoría, el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración que recomendó denegar la solicitud de reposición del día de vacaciones presentada por el Lic. Daniel Arce Astorga Auditor Interno mediante oficio MGAI-0107-2019.</p> <p>“Por lo tanto Por voto de mayoría se declara con lugar el recurso de apelación. Se anula el acuerdo municipal dictado por el Concejo Municipal de Goicoechea contenido en el artículo 18, Sesión Ordinaria No 18-19 del 06 de mayo de 2019. Deberá el Concejo Municipal fijar la fecha en que el auditor disfrutará el día de vacaciones., de acuerdo a las reglas del artículo 155 del Código de Trabajo” notifíquese.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

5	Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM-031-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 10 se solicita el criterio en relación con el proyecto “REFORMA AL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL” expediente 22.227 el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
6	Alcalde Municipal MG-AG-04314-2021	<p>En atención a oficio SM 331-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 02-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que autoriza a la Administración para que realice las gestiones necesarias y la coordinación ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública para implementar el programa de Educación Abierta para Jóvenes y Adultos, para funcionarios municipales remito nota DH 0193-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Luis D Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, en el cual señala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Considerando la demanda del servicio la cual es muy poco de 4 funcionarios interesados, se recomienda respetuosamente a la Administración ofrecer información con respecto a las facilidades en materia de sedes de Educación Abierta disponibles y activas que eventualmente puedan localizarse en el cantón y sus alrededores que además pueda satisfacer los intereses de la administración y la persona funcionaria. 2. Considerando lo acordado por el Honorable Concejo Municipal de Goicoechea se coordinen las solicitudes correspondientes a los materiales requeridos en los procesos de formación para que las personas interesadas en los mismos puedan mediante solicitud formal, dirigida a la Administración disponer de los mismos. 	Comisión de Asuntos Educativos para conocimiento

		<p>3. En caso de que la administración municipal tenga a bien y considerando los alcances de la Convención Colectiva vigente, puedan facilitarse durante el proceso de formación condiciones para disponer del tiempo para atender el proceso de formación previo a solicitud formal a la administración y valoración de las condiciones específicas de cada caso.</p>	
7	Alcalde Municipal MG-AG-04439-2021	<p>En atención a oficio SM 1456-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2021 celebrada el día 30 de agosto de 2021, artículo VI.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román, William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, para la realización de la Sesión Infantil, remito nota DAD 03133-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero en donde indica que se toma debida nota y queda a la espera de la cotización que se requiera por parte del Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado de Prensa, así como la solicitud de intérprete de LESCO se trasladó por DAD 03136-2021 al Lic. Andrés Arguedas Vindas jefe del Departamento de Proveeduría.</p>	Se informe al interesado.
8	Alcalde Municipal MG-AG-04436-2021	<p>En atención a oficio SM 1402-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 032-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que traslada a la Administración solicitud presentada por el señor Carlos Mendoza Portugués, Representante Legal de ASOBEN remito nota DAD 03109-2021 de fecha 01 de setiembre de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero en el cual señala: “...el suscrito emite misiva DAD-03041-2021 dirigido a</p>	Se informe al interesado

		la Licda Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i Departamento Secretaría solicitando copia de la cédula jurídica y personería jurídica de la organización citada y el detalle de la solicitud y el proyecto concreto que consta en sus estatutos. En esta fecha se ha recibido escrito SM 1459-2021 donde la Licda Mora Calderón indica no se encuentra en los justificantes del dictamen los documentos solicitados por la Dirección y que son requisito para tramite inicial y valorar asignar recursos para tal fin, conforme establece el artículo 71 del Código Municipal y la normativa dispuesta por el Ente Contralor para aporte en especie, por lo cual no es posible atender lo acordado por el Concejo Municipal al no aportarse los documentos legales correspondientes.”	
9	Nombramiento de la Comisión de Seguridad	Reciba un saludo cordial, en reunión celebrada el día 02 de setiembre, a las 5:00 pm con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Melissa Valdivia Zúñiga. Se acordó conformar el directorio quedando de la siguiente manera: Fernando Chavarría Quirós Presidente Carlos Murillo Rodríguez Vicepresidente Ángel Rodolfo Muñoz Valverde Secretario Se estableció el horario de reuniones para los 1° y 3° lunes de cada mes a 6:00 pm.	Se toma nota
10	Jefa a.i Depto. Secretaría SM 1492-2021	Adjunto oficios DAD 03142-2021 y 03143-2021, suscrito por el Licenciado Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, de fecha 03 de setiembre del año en curso, donde remiten la publicación de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 34-2021, concerniente a la Modificación al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates, Artículo 15° y al Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.	Para información del Concejo Municipal
11	Erika Ugalde Camacho Jefe Área	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y	Comisión de Asuntos Jurídicos

	Comisiones Legislativas III, CPEM-047-2021	Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "REFORMA, DE VARIOS ARTÍCULOS Y NOMBRES DE TITULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 Y SUS REFORMAS", expediente 22.558 el cual se adjunta.	estudio y dictamen
12	Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM-046-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 8422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004 Y SUS REFORMAS", expediente 22.578 el cual se adjunta	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
13	Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM-033-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo en virtud de la moción aprobada y por el informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio en relación con el proyecto "REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 3580, LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. 'LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES", expediente 22.415 el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
14	Álvaro Barrios Carballo	Los Miembros de la junta directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, le agradece tanto a la alcaldía, departamentos, servicios y al mismo concejo municipal por todo el apoyo que se ha recibido. El martes 7 de setiembre 2021, a las 10:00 de la mañana, los señores concejales del concejo de distrito	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen

		<p>de Ipís, llegaron a la casa del señor presidente de la asociación de promoción y de emprendimientos Korobó de Goicoechea, notificando y solicitando las llaves del salón comunal de Korobó, además que se preste el salón comunal de Korobó, a los contratistas de los trabajos de la malla perimetral, con la siguiente petición: servicios de agua y electricidad para los trabajos a realizar, resguardo de materiales y maquinaria, así como los servicios sanitarios.</p> <p>Por lo que, a esta solicitud, se le contestó que no se le puede colaborar por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El contrato de administración del salón comunal de Korobó está firmado por el presidente de la asociación y bajo el cuidado, custodio y responsabilidad de la presidencia de nuestra asociación. el salón comunal tiene activos de valor en este momento empacados en las cajas de fábrica, cualquier golpe, rayado o daño puede anular la garantía de estos ya que son objetos que no se han utilizado y se desconoce si funcionan o no. 2- El salón comunal está a la espera de una visita del ministerio de salud para hacer el levantamiento de la clausura sanitaria, el orden y el aseo en las instalaciones es fundamental para el requerimiento que solicita el ministerio de salud para el momento de la visita y el levantamiento de la clausura sanitaria usarlo nos daría problemas para la inspección. 2- En una consulta realizada a la dirección de ingeniería y operaciones de la municipalidad de Goicoechea por un tema relacionado a una factura del 2018 con acueductos y alcantarillados, el Ing. Mario Iván hizo el siguiente pronunciamiento: "La dirección de ingeniería no avala la utilización de ningún recurso ni servicio 	
--	--	--	--

		<p>existente en instalaciones que estén bajo la administración de organizaciones son los contratistas los que buscan una negociación con la comunidad para poder disponer de electricidad, agua o servicios sanitarios, pero no es obligación contractual del municipio de darle esos servicios a los contratistas". (25 de agosto 2021. 4:45 pm.)</p> <p>En relación con este pronunciamiento del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, director de la dirección de ingeniería de la municipalidad de Goicoechea la asociación tomo nota y se procede en consecuencia.</p> <p>3- La asociación no puede prestar servicios públicos para obras, puesto que los servicios se cobran con una tarifa de local y el precio de agua en metro cúbico y el precio de la corriente eléctrica en kilovatios es el doble que el de la tarifa residencial común y corriente.</p> <p>Este trabajo de la malla es a todo el alrededor del parque acequia tanques de Korobó, y lleva su tiempo según dure los trabajos además, el consumo de electricidad de kilo wataje para soldar es muy alto y costoso.</p> <p>5- Los montos de servicios de electricidad y agua, así como otros, han sido cubiertos por aportes personales de los miembros de junta directiva de la asociación, ya que no se percibe ingresos por uso del salón comunal:</p> <p>Factura de agua C 126.000 de diciembre 2019 Factura de agua C 431.000 al 9 de marzo del año 2021 Facturas de electricidad C 22.000 de agosto 2021 Extintor e 20.000 Rotulación C 27.000 (de reunión y evacuación del plan de emergencia)</p>	
--	--	--	--

		<p>Además de otros gastos urgentes respecto al salón comunal, aportados por miembros de la junta directiva.</p> <p>Actualmente el servicio de agua de servicio potable tiene un arreglo de pago y cualquier excedente de consumo puede generar inconvenientes para la facturación.</p> <p>Estos puntos se le comunicaron a la vicealcaldesa Irene campos encargada de los temas sociales del cantón y a la señorita Daniela Jiménez, encargada de las instalaciones municipales.</p> <p>Se puede resaltar que la asociación de promoción y de emprendimientos Korobó de Goicoechea tiene como fin el colaborar con esta obra, pero los inconvenientes indicados anteriormente no nos permiten conceder la solicitud, por la situación que se sale de las manos de la asociación.</p> <p>Ante estas situaciones muy delicadas, sensibles y cuantiosas, quisiéramos preguntarles si la municipalidad tiene algún reglamento o normativa que pueda evacuar de la mejor forma estas situaciones.</p> <p>Es importante que este concejo municipal se pronuncie al respecto, consideramos que el pronunciamiento de la dirección de ingeniería con respecto a estos casos se debe de tomar como un acuerdo en firme en esta municipalidad.</p> <p>Para que las asociaciones del cantón que tienen en administración activos municipales, no se vean involucradas con la prestación de servicios ni con cobros a los contratistas por uso de agua y luz para el desarrollo de obras.</p> <p>Por este medio le solicitamos a este honorable concejo sus buenos oficios a fin de que se</p>	
--	--	--	--

		<p>evacúe adecuadamente este asunto, a fin de lograr esfuerzos conjuntos para resolver estas situaciones, de forma cordial y efectiva, tanto para nuestra asociación, la comunidad de Korobó, la región de Mozotal e Ipís.</p> <p>Una vez más le agradecemos y nos suscribimos.</p>	
15	Alcalde Municipal MG-AG-04493-2021	Anexo oficio SETENA-DT-EAE-0109-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021 suscrito por la Geol Yomara Zúñiga Campos, Jefe a.i Evaluación Ambiental Estratégica SETANA referente a la Incorporación de la Variable Ambiental a la Modificación del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea expediente administrativo EAE-30-2009. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.	Comisión Plan Regulador para conocimiento
16	Alcalde Municipal MG-AG-04470-2021	<p>En atención al oficio SM 1249-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i Departamento de Secretaría quien comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 31-2021 celebrada el 03 de agosto de 2021 artículo IV.XXII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Dictamen N° 058-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO N° 24</p> <p>“Por Tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar al Alcalde Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días entregue a este Concejo Municipal un estudio de los antecedentes de la finca SJ 685366, plano SJ 1912220-2016. <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DAD-DC-331-2021 recibido en este Despacho el día 07 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe del Departamento de Censo y Catastro el cual brinda informe según lo solicitado.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

17	Alcalde Municipal MG-AG-04483-2021	En atención al oficio SM 1290-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021 artículo IV.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 088-2021 de la Comisión de Obras Publicas que solicita a la Administración Municipal responder las siguientes consultas con sustento técnico y legal que faciliten la unificación de criterios relacionados al caso de la comunidad Kamir en Mata de Plátano- Goicoechea. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-3021-2021 recibido en este Despacho el día 07 de setiembre de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el Ing. Andrés Campos Castillo, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, los cuales rinden criterio unificado. Acorde a lo solicitado.	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
18	Jefe Departamento de Proveduría , MG-AG-DAD-PROV-0511-2021	Se recibió oficio DAD 1486-2021 el cual solicita realizar concurso para contratación de un abogado con conocimiento en contratación administrativa y derecho público administrativo con al menos 5 años de experiencia, a efectos que brinde criterio legal y recomiende lo que corresponda sobre el expediente administrativo de la relación de hechos 001-2021. Mediante consulta realizada en oficio MG-AG-DAD-PROV 279-2021 se solicita a la Dirección Jurídica ampliar especificaciones con la finalidad de poder cumplir con lo establecido en el artículo 8 del RLCA y poder emitir el concurso. Se recibe oficio MG-AG-DJ 198-2021 el hace la observación que debe definir si establece un máximo de horas para el análisis y elaboración del criterio. Por lo tanto se solicita indicar cuanto seria el topo de horas para realizar el análisis y elaboración de criterio, así mismo si el sistema de calificación se deberá realizar solo por precio o en caso contrario debe definir los factores que se deberán utilizar para la evaluación de ofertas esto conforme lo	Comisión Especial Relación de Hechos 001-2021 estudio y dictamen

		establecido en el artículo 8 del RLCA.	
19	Lic. Rocío Sánchez Jiménez Jefa Oficina de Diversidad y Doctor Luis Diego Hidalgo Pereira Director, OD-051-2021	<p>En seguimiento al MG-AG-02345-2021 rubricado por la Señora Irene Campos Jiménez Alcaldesa Municipal a.i. el pasado 07 de mayo del presente año quien remite acuerdo del Concejo Municipal SM 720-2021 que indica que en la Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el 04 de mayo del 2021, Artículo IV.IX por unanimidad con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 38-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:</p> <p>Acuerdo N° 14</p> <p>“Por tanto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reiterar la aprobación dada en la Sesión Ordinaria N° 45-16 en vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Pública Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y que se omitió aprobarla en dicha sesión, Artículo 3.a esta omisión vota, aprueba y que se publique en la página Oficial de la Municipalidad y que sea divulgada ampliamente dicha Política” <p>En referencia al por tanto anterior que no es explícito sobre la publicación en el diario oficial La Gaceta y siendo un acuerdo del Honorable Concejo Municipal que el que “sea divulgada ampliamente dicha Política”, recurro a sus buenos oficios, para solicitar de manera atenta y respetuosa se pueda realizar un adendum donde se tome de acuerdo que dicha política sea publicada en el diario Oficial La Gaceta.</p>	Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen
20	Vicealcalde Municipal MG-AG-VA-268-2021	En reunión con el Lic Sahid Salazar Castro, Director Financiero Administrativo el Lic Álvaro Salazar Castro Director Jurídico, la Licda Glenda Llantén Jefa de	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

	<p>Cobros Licencias y Patentes para conocer sus criterios respecto del proceso de cobro por beca a la señora Wendy Díaz Chacón se tiene por acreditado que según la cláusula cuarta del contrato CB # 007-2011 que es el contrato de beca que se había suscrito entre esta Municipalidad y la Sr Díaz Chacón acordaron ambas partes y cito textual: "... si la funcionaria perdiera su curso o se retirara de la institución antes de completar el plazo estipulado para prestar los servicios a esta producto de la beca otorgada deberá reintegrar a la municipalidad el dinero aportado n el tiempo que establezca la comisión pertinente y que no podrá ser menor a 6 meses en caso de pérdida del curso o de retiro de la institución para la cual deja autorizado en este acto a la oficina de personal para que se le deduzca las cuotas bisemanales"; dicho clausulado si bien impone la obligación de pago por parte de la becaria en caso de incurrir esta en las conductas ahí señaladas, igualmente establece el tiempo mínimo que debe otorgar la Municipalidad a la becaria, para que realice el pago de las sumas a las que se viese obligada. Igualmente se establece que será la Comisión pertinente, del honorable Concejo Municipal la que determine el plazo a otorgarse, y se ha considerado que esa comisión es la de Asuntos Sociales, que es la que tiene dentro de sus atribuciones todo el tema de becas de estudio la comisión de asuntos sociales. Una vez analizado con detenimiento el expediente seguido ala efecto en especial los contratos de beca suscritos por las partes y la atenta nota de la Sra. Díaz Chacón en la que presenta su oferta de pago respecto de las sumas que adeuda y que demás contempla los plazos en los que ofrece realizar dicho reintegro los que se consideran razonables esta Administración estima que la solicitud presentada es de recibo, y con todo respecto a las atribuciones y competencias de este Concejo Municipal y de la Comisión que conozca del</p>	
--	--	--

		<p>asunto, recomendamos se acoja dicha gestión en los términos ofrecidos por la Sra. Díaz Chacón y que en tal sentido pueda ser dictaminado, para que con base en ese dictamen el honorable Concejo Municipal valore la pertinente y de estimarse conveniente a los intereses del Municipio así lo apruebe para que con ello se autorice a la Administración la suscripción del acuerdo de pago respectivo. Asimismo se estima que una vez suscrito del acuerdo, establecidas las obligaciones de pago de la Sra. Díaz Chacón se podrá cobrar interés por mora, si la interesada incumpliese con el acuerdo de pago que se estará suscribiendo.</p>	
21	<p>Carlos Montero Mata Presidente ADE Pro construcción Salón Comunal La Cruz Mata de Plátano</p>	<p>Reciban un cordial saludo de parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PROCONSTRUCCION SALON COMUNAL BO LA CRUZ (tico Block) Mata de Plátano Goicoechea, en calidad de Presidente y representante legal procedo a informar que en sesión de Junta Directiva de fecha 09 de agosto de 2021 Acta #55 Artículo #5 inciso #6 se aprobó solicitar a este honorable Concejo, bajo convenio la administración del Salón Comunal inmueble ubicado en Mata de Plátano de la entrada principal a Barrio La Cruz (Tico Block) 200 metros al Sur, Plano # SJ 368-73 localización 43500 400065 mi presentada fue constituida el 12 de julio del 2008 de conformidad con el artículo 16 de la ley 3859. Dirección Nacional de Desarrollo de la comunidad. Cabe mencionar que somos una Asociación que siempre ha trabajado por el bienestar de nuestra comunidad apoyando en las diferentes necesidades comunales, razón por la cual el ser administradores de este inmueble nos facilitaría llevar adelante una serie de proyectos tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar a la comunidad para promover el desarrollo económico, social y cultural de los vecinos de Barrio la Cruz. 2. Orientar a la comunidad en el desarrollo de la educación valores y principios en beneficio de 	<p>Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen</p>

		<p>los vecinos y así fortalecer los sectores más vulnerables.</p> <p>3. Desarrollar actividades que nos generen recursos propios para hacer frente a los costos de mantenimiento del inmueble, pago de los servicios de agua, luz, así como también para financiamiento de los programas educativos, culturales, charlas sobre principios y valores.</p>	
22	Marco Zúñiga Badilla	<p>Por este medio hago de su conocimiento de mi interés por ser tomado en cuenta dentro de la conformación de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea en el puesto de VOCALIA. Esto con el fin de poder tener un aporte al cantón del cual soy habitante desde que nací y del que tengo toda la intención de poder contribuir desde este tan importante espacio de acción en pro de nuestras comunidades.</p>	Comisión de Gobierno y Administración estudio y dictamen
23	Orlando Jiménez Guillen	<p>Me dirijo a ustedes para presentar mi declaración jurada con el fin de que se me tome en cuenta para formar parte de la junta de Administrativa del Cementerios de Goicoechea, yo Orlando Jiménez Guillen cedula 1-0419-0673 vecino del cantón de Goicoechea distrito de Guadalupe cita del parque Moragua 150 al este mano derecha, trabaje por 30 años en el Poder Judicial como auxiliar de Servicios Generales 4. Forme parte como voluntario de la Cruz Roja de Guadalupe por más de 15 años voluntariado del Benemérito Cuerpo de Bomberos por espacio de tres años fui coordinador general de la Catequesis de Niños en la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe estuve también en el comité de Tepeyac y actualmente formo parte de los caballeros del Santo Sepulcro de nuestra parroquia.</p>	Comisión de Gobierno y Administración estudio y dictamen
24	Persona Denunciante	<p>Por este medio se solicita el derecho de respuesta al respecto de los siguientes puntos en el caso de los criterios técnicos y jurídicos emitidos en el oficio 1222-2021. En el aspecto jurídico el Lic. Álvaro Salazar señala lo siguiente: Está Municipalidad no debe asumir el costo de las obras que en caso de ser posibles de</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>ejecutarse son responsabilidad única y han de ser realizadas por cuenta única del desarrollo de ese proyecto urbanístico. Desde el punto de vista meramente legal las obras de infraestructura urbanística en todo desarrollo habitacional deben ser realizadas a cargo del desarrollo en este caso según conocemos el desarrollador de Los Cuadros ha sido el IMAS, de allí que toda obra que debe ser ejecutada en el lugar para cumplir con lo diseñado y autorizado en los planos de diseño del sitio de ese desarrollo, tal como equipamiento urbano necesario, calles, alamedas, paseos peatonales, parques infantiles, parques y áreas comunes, es enteramente Responsabilidad del IMAS. Conforme a la normativa aplicable la Municipalidad al ser un ente de la administración pública NO Puede invertir sus recursos en hacer obras de infraestructura que le corresponden por mandato legal al desarrollador, pues ello puede implicar incurrir en acciones contrarias al ordenamiento jurídico, concretamente a aquel que regula correcta inversión de los fondos del tesoro Municipal. Visto lo anterior se solicita respuesta sobre lo siguiente: 1) Como lo indica el Lic Álvaro Salazar, si la construcción de ese tipo de proyectos, en este caso el que se solicitó de rampa peatonal, le corresponden únicamente al desarrollador urbanístico, porque la Municipalidad de Goicoechea invirtió fondos municipales en la construcción de una rampa peatonal y hasta unas gradas en la urbanización Kurú en el distrito de Purral, mismos trabajos que fueron realizados por dicho Municipio en meses anteriores, si como lo indica claramente el Licenciado estos proyectos no le corresponden a la misma, por lo que se ha incurrido en acciones contrarias al ordenamiento jurídico como el mismo lo ha señalado. 2) Sobre que para llevar a cabo la solicitud presentada se requerían aportar y se solicitaron criterios técnicos y jurídicos para su aprobación, al respecto se solicitan dichos criterios en el</p>	
--	--	---	--

		<p>caso de la Construcción de la rampa y gradas en la urbanización Kurú, ya que se debe aplicar el principio de igualdad de condiciones en las solicitudes presentadas por los contribuyentes. 3) En la alameda D o N Se construyó una rampa peatonal en la entrada en meses anteriores, contraviniendo lo dictaminado en el criterio legal presentado. 4) Sobre el criterio técnico, se habla de la imposibilidad técnica según estudio de topografía realizado, mismo que no fue presentado en dicho documento, al respecto se menciona que solamente el profesional en topografía puede emitir dicho criterio al respecto, razón por la cuál se solicita el mismo, ya que como solicitante se tiene el derecho a conocer los argumentos que se presentaron para dar validez a sus fundamentos técnicos. Expuesto lo anterior se solicita a dicho Concejo el derecho de respuesta solicitado. Muchas gracias.</p>	
25	<p>Carlos Calderón Zúñiga Regidor Propietario Jefe de Fracción PAC</p>	<p>Por este medio hago de su conocimiento que la ex regidora Hellen Zambrana fungirá como asesora ad honorem de la fracción municipal del Partido Acción Ciudadana de Goicoechea a partir del mes de Setiembre, lo mismo en términos de sus aportes en la agenda local y sectorial.</p>	Se toma nota
26	<p>Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM-039-2021</p>	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 34-10 aprobada, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "REFORMA AL INCISO C) ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998", expediente 22.485 el cual se adjunta.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
27	<p>Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM-035-2021</p>	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de las mociones aprobadas en sesión 10 y del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio en relación con el</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		proyecto "LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA", expediente 22.445 el cual se adjunta.	
28	Ronald Arrieta Calvo	<p>El 17 de diciembre de 2020 en sesión número 50 el Concejo Municipal en ejercicio "aprueba la adhesión al modelo ICE-FEMETROM suscrito el 27 de junio de 2012 y su adenda, para la valorización integral de los residuos municipales, así como la aprobación del Reglamento Municipal para la Valorización de los Residuos Sólidos Municipal, elaborado y aprobado por la Federación Metropolitana de Municipalidades" 1 Tanto el "Acuerdo ICE-FEMETROM" como el Reglamento procuran el aprovechamiento energético para producir electricidad tal y como se desprende de ambos documentos: El "Acuerdo ICE-FEMETROM lo establece ya desde su título: ACUERDO MARCO PARA LA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES y en la clausula 1 donde se define el objeto del acuerdo, el número 1 es: "Las municipalidades proveerán los residuos sólidos de sus cantones para la generación de electricidad" El título del Reglamento es también explícito en cuanto a la consideración de la combustión química como opción de método para dar tratamiento a los desechos sólidos. Existen únicamente dos formas de obtener electricidad a partir de desechos sólidos: > Combustión química directa o indirecta de desechos biodegradables, plásticos y celulósicos, y > Combustión de gas metano obtenido mediante fermentación de desechos biodegradables. Cuando se hace mención de aprovechamiento energético de los desechos sólidos sin distinción de los biodegradables estamos ante procesos de combustión química. El Concejo Municipal al aprobar la adhesión y el reglamento, que en ningún momento incorpora la fermentación de desechos biodegradables manifiesta, así no tener objeción alguna al uso de la combustión</p>	Comisión de Asuntos Ambientales estudio y dictamen

		<p>química como forma de tratamiento de desechos sólidos. Ante esta situación y siendo este tema de trascendental importancia para la humanidad, planteé al Concejo Municipal de Goicoechea las siguientes preguntas 1. ¿Cuáles son las ventajas económicas, ecológicas y de salud pública de procesos de combustión química de los residuos? 2. ¿Cuáles son las desventajas económicas, ecológicas y de salud pública de procesos de combustión química de los residuos? 3. ¿Con base en cual metodología de análisis llegaron a la conclusión que las ventajas sobrepasan las desventajas de los procesos de combustión química que les permitió a ustedes votar la adhesión al acuerdo ICE-FEMETROM y una aprobación de reglamento? La respuesta a esas preguntas llegó después de ocho meses de haber sido planteadas, es decir, incumpliendo el plazo establecido por ley. Pero lo más grave es que lejos de abordar el tema con la seriedad que requiere, el Concejo Municipal contesta con una inerte y pueril evasiva, a saber: 2. Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50, del lunes 17 de diciembre de 2021, no aprobó un sistema de tratamiento de residuos o desechos sólidos mediante un proceso de combustión química. En ningún momento en mi nota afirmé que se hubiese aprobado un “sistema de tratamiento de residuos o desechos sólidos mediante un proceso de combustión química Reitero: lo que el Concejo aprobó fue la adhesión a un acuerdo y a un reglamento que contemplan la combustión química como opción de tratamientos de desechos sólidos, por lo tanto tienen que estar claros sobre las consecuencias de tal adhesión y aprobación. Como no dudo que su decisión de adhesión al acuerdo y aprobación del reglamento se realizó en un criterio bien fundamentado sobre las consecuencias sanitarias, económicas y ecológicas de la combustión química y mis preguntas no fueron debidamente respondidas me permito plantear una vez</p>	
--	--	--	--

		<p>más: 1. ¿Cuáles son las ventajas económicas, ecológicas y de salud pública de los procesos de combustión química de los residuos? 2. ¿Cuáles son las desventajas económicas, ecológicas y de salud pública de dichos procesos de combustión química de los residuos? 3. ¿Con base en cual metodología de análisis fundamentaron su decisión de votar positivamente tanto la adhesión al acuerdo ICE-FEMETROM y la aprobación del Reglamento de valoración energética de FEMETROM? Adicionalmente solicito respuesta a la siguiente pregunta: 4. ¿Cuál es la validez legal del acuerdo ICE-FEMETROM al cual Uds dieron la adhesión de la Municipalidad? Esta pregunta surge a raíz de que en la clausula novena se establece que “Por su naturaleza este acuerdo tendrá una vigencia de veinticinco años a partir del día de hoy, prorrogables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta expresamente lo contrario al menos dos meses antes de su vencimiento. Este acuerdo podrá darse por terminado, antes de su vencimiento, de común acuerdo entre las partes.” No obstante lo anterior, si transcurrido un plazo de tres años a partir de la firma no se ha logrado concretar el aprovechamiento de los desechos sólidos municipales, por cualquier motivo, las Partes podrán dar por terminado el presente Acuerdo por mutuo acuerdo, sin responsabilidad para ninguna de ellas.” (las negritas no son del original) Dado que este acuerdo se firmó en el 2012 y no se ha logrado concretar el aprovechamiento de los desechos sólidos es importante indagar si alguna de las partes lo rescindió. A esto se suma el hecho de que mediante oficio 7 0060-300-2020 del 17 de julio de 2020, el ICE no considera “la adición de capacidad instalada al Sistema Eléctrico Nacional hasta el año 2026 con la planta Borinquen 1.” 2. Este pronunciamiento se hace al amparo de la “Guía para declaratoria de elegibilidad para proyectos de generación de electricidad con</p>	
--	--	--	--

		<p>desechos sólidos municipales”. Quedo a la espera de su respuesta esta vez acorde con los principios de protección de interés público y la razonabilidad, y con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, conforme la Ley General de la Administración Pública, así como de conformidad con la trascendencia de la problemática que nos aqueja y en el plazo de ley. Quedo a su disposición para atender cualquier consulta que consideren pertinente.</p>	
29	Alcalde Municipal MG-AG-02386-2021	<p>En atención a oficio SM 710-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021 artículo III II donde se aprobó la dispensa de trámite de la nota suscrita por el señor Fabio Mata Rojas, Asociación Junta Administrativa del mercado Distrital de Ipís, donde se traslada a la Administración Municipal para que realice las gestiones pertinentes en relación a la entrada de los agricultores de la Feria de Ipís por el terreno colindante en la parte posterior al Edificio de la Feria de Ipís y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos, me permito muy respetuosamente anexar copia de oficio MG-AG-DI-01587-2021 de fecha 07 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, enviado al señor Fabio Mata Rojas, Presidente de la Asociación Mercado Distrital de Ipís, en el cual señala:</p> <p>“... al respecto se le indica que a sabiendas de que en la zona hay afloramientos tipo nacientes se elevó una consulta ante la SENARA, mediante el Oficio MG-AG-DI-01557-2021 para que sea esa institución estatal, especializada en Aguas Subterráneas la que ratifique que los trabajos constructivos de zona de carga y descarga no afectan a los mantos acuíferos y que están acordes con la Ley Forestal, razón por la cual se le indica que hasta no contar la debida respuesta de dicha Secretaria y a la vez, hasta que la Alcaldía Municipal no</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>emita una orden de reinicio de actividades se clausura cualquier actividad constructiva en el sitio, o sea, <u>no se autorizan más movimientos de tierra, ni ingreso de maquinaria a la zona donde se iniciaron las actividades constructivas...</u></p> <p>Por lo antes expuesto este Despacho queda a la espera de la respuesta por parte de SENARA</p>	
30	Erika Castro Calderón	<p>El motivo de la presente es solicitarles se me tome en cuenta en el puesto de fiscal de la junta del cementerio de Goicoechea o si ustedes lo tienen a bien en algún otro puesto de los que están disponibles me pongo a sus órdenes.</p>	Comisión de Gobierno y Administración estudio y dictamen
31	Alcalde Municipal MG-AG-04517-2021	<p>En atención al oficio SM 1026-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo IV.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 050-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que solicita al Alcalde Municipal se emita un criterio unificado de la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Ingeniería en el que se refieran al oficio ALCM 04-2021 del Lic. Mariano Ocampo Asesor Legal del Concejo y el MGAI-140-2021 del Lic. Daniel Arce, Auditor Municipal. Al respecto me permito adjuntar documento recibido en este Despacho el día 08 de setiembre de 2021 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones los cuales brindan criterio unificado según lo solicitado.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
32	Alcalde Municipal MG-AG-04512-2021	<p>Anexo oficio DRH 01043-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021 suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca Jefa Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota recibida en este Despacho el día 27 de agosto del presente año, suscrito por el señor Carlos Francisco Rojas Jiménez mediante la cual solicita se le dé continuidad a la beca de estudios en la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, la cual se encuentra cursando en la Universidad Católica según</p>	Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen

		detalla en su documento. Lo anterior para su estudio y aprobación.	
--	--	--	--

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 36-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 36-2021, según se detalla”
COMUNIQUESE.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, ahora vamos con el control de asistencia para el pago de las dietas, le damos la palabra a la licenciada Yoselyn para que tome la asistencia.

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra presente en la Sala, Carolina Arauz Duran se encuentra presente en la Sala, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra presente en la Sala, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra presente en la Sala, Lorena Miranda Carballo se encuentra presente en la Sala, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra presente en la Sala, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra presente en la Sala, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra presente en la Sala, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra presente en la Sala, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra presente en la Sala, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra presente en la Sala, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez se encuentra presente en la Sala y Álvaro Jiménez Leiva ausente.

ARTICULO IV.

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I

CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA CCR-007-2021

“Por este medio hago de conocimiento la renuncia de la Concejala de Distrito de Ipís, doña Betty Jiménez Rodríguez cédula de identidad 102290100, misma carta se encuentra adjunta,

hacemos dicho traslado para que el Concejo Municipal haga el respectivo traslado al Tribunal Supremo de Elecciones y poder nombrar a la persona que continua en la papeleta que presentó el Partido Acción Ciudadana en el distrito de Ipís, ya que es de vital importancia continuar con el trabajo territorial que corresponde en la suplencia del Concejal de distrito Sixto Araya Araya.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, don Carlos yo tengo entendido que es la persona la que tiene que llevarlo personalmente pero no tenemos ningún inconveniente le tengo que dispensar la nota de trámite y someterla a votación.

El Presidente de Comisión somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio CRR-007-2021 suscrito por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente de Comisión, somete a votación el oficio CRR-007-2021 suscrito por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, el cual unanimidad se aprueba.

El Presidente de Comisión, somete a votación la Firmeza del oficio CRR-007-2021 suscrito por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“Comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones la renuncia de la señora Betty Jiménez Rodríguez, cédula de identidad 102290100, como Concejal de Distrito de Ipís, con el fin de que se realice la sustitución respectiva.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. II.

KARLA BALLESTERO LOAIZA, ASESORA LEGAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ NORTE

“Con instrucciones de la Directora Regional M.A.Ed. Marcela Sánchez Sibaja y según el requerimiento efectuado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional de este Ministerio, remito para lo correspondiente el Dictamen C-182 del 25 de junio del 2021 emitido por la Procuraduría General de la República.

“...En concreto de la consulta:

¿Poseen los Concejos municipales la atribución de nombrar en una junta administrativa o junta de educación, de acuerdo a la normativa supra citada, a personas que no hayan sido incluidas en las ternas que envían los supervisores de centros educativos?

Conclusiones:

Con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 3, inciso b) “in fine” de nuestra Ley Orgánica, No. 6815, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones:

Se reconsideran oficiosamente los dictámenes C-158-2001 de 30 de mayo de 2001, C-386-2003 del 9 de diciembre del 2003, C-027-2004 del 22 de enero del 2004, C-138-2012 del 04 de junio del 2012, C-154-2013 del 13 del 9 de agosto de 2013 y C-357-2020 de 07 de setiembre de 2020, así como la opinión jurídica OJ-087-2016 del 3 de agosto de 2016, en cuanto sostuvieron que, entre lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del

Código Municipal, existía una antinomia normativa que debía resolverse dando preferencia al Código Municipal e interpretaron que, al disponer el Código Municipal que el Concejo Municipal nombrará dichos miembros "directamente", ello suponía que el Concejo no debía sujetarse a ninguna propuesta de ningún órgano o ente externo, y que, por consiguiente, su competencia no estaba restringida a la selección dentro de ternas, por lo que el órgano municipal podía escoger libremente la persona o si a bien lo decidía, establecer reglamentariamente el procedimiento bajo el cual ejercería su competencia.

En su lugar, interpretamos que, en armonía con lo dispuesto por los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, así como en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, si bien los Concejos municipales tienen atribuida la competencia de nombrar, por mayoría simple y con un criterio de equidad de géneros, a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, para ejercer dicha competencia deben contar *previamente –como acto previo, preparatorio o instrumental-* con la conformación de una terna por parte de los Directores de los centros educativos, en coordinación, por consulta transparente y participativa, con el personal docente y administrativo, y que será propuesta por el Supervisor de Centros Educativos. Terna que limita el ámbito de discrecionalidad administrativa del Concejo municipal en la materia, no pudiendo nombrar en dichos puestos a personas que no formen parte de ella. Así, la discrecionalidad permitida se circunscribe a escoger entre los componentes de la terna.

De modo que, los Concejos Municipales carecen de atribuciones para designar como miembros, sea de las Juntas Administrativas de centros educativos como Juntas de Educación, a personas que no hayan sido previamente incluidas en las ternas propuestas por los Directores de los correspondientes centros educativos.

En estos términos se deja evacuada su consulta.”

El Presidente del Concejo del Concejo Municipal señala, este documento lo vamos a trasladar a la Comisión de Asuntos Educativos, para que lo analicen y puedan hacer un dictamen sobre este tema.

TRASLADAR DICHO CORREO A LA COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS, PARA ESTUDIO Y PRESENTEN DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTIUCLO IV.III.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 04475-2021

“En atención a oficio SM-1403-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°34-2021, celebrada el día 23 de agosto de 2021, artículo V.II., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°033-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que solicita a la Administración Municipal la elaboración de una propuesta de reglamento en la cual la Municipalidad de Goicoechea pueda realizar patrocinios bajo la normativa vigente, según señala criterio de la Contraloría General de la República, mediante oficio No.18051, de fecha 19 de noviembre de 2019,

bajo el contrato de patrocinio justificado mediante el Artículo No. 139 inciso o) de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, me permito anexar oficio DAD 03173-2021, de fecha 03 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero y el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el cual de forma conjunta brindan sus recomendaciones al respecto.

Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, eso o manda el señor Alcalde a los señores del Parlamento para que estén informados y por lo tanto se toma nota.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO V.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 22 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal señala, esta sesión es exclusivamente para aprobar el Presupuesto Municipal del Ejercicio de 2022.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el miércoles 22 de setiembre a las 7:00 pm, para conocer exclusivamente el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Municipal en Ejercicio para el 2022, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO VI

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 29 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto es para conocer y que se ha venido conversando mucho para atender a la señora Yancy Lucia Ramírez, donde viene a capacitar y que viene a hablar del Sistema de Compras Públicas SICOP, entonces queremos dedicar una sesión para poder que esta señora nos venga a explicar a los señores del Concejo la integración de compras al SICOP, o sea que es importante porque se ha hablado mucho y el señor Alcalde ha hecho unas gestiones tengo entendido para que este asunto se de y entonces dedicar la sesión del 29.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el miércoles 29 de setiembre del 2021, a las 7:00 pm, para atender a la señora Yancy Lucia Ramírez, capacitación sobre el Sistema de Compras SICOP, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO VII.**ELECCIÓN DE LA JOVEN ENTRE 15 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN**

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno venimos con la elección de la joven entre 15 años a menor de 18 años, como tiene que ser para las Organizaciones Juveniles, atletas, deportivas, programas de Juegos Deportivos Nacional y Cantonales, ¿cuántos proponentes hay?.

La Secretaria del Concejo Municipal señala, tenemos tres candidatos que serían:

1- La señorita Kristel Obando, presentada por la Asociación Deportiva y Recreativa de Goicoechea.

2- La señorita Miranda Moya Jiménez.

3- La señorita Erika Castañeda Brenes.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta, a continuación se van a repartir las boletas a los Regidores Propietarios.

El Presidente del Concejo Municipal indica, se le va repartir una boleta a cada uno de los Regidores para que vote y después, bueno ya hay 9 votos que hay aquí en la cajita y vamos a proceder de inmediato a contar los votos.

El Asesor Legal procede a contar los votos

1- Señorita Kristel Obando = 3 votos

2- Señorita Miranda Moya Jiménez = 0 votos

3- Señorita Erika Castañeda Brenes = 6 votos

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, por lo tanto queda doña Erika Castañeda con 6 votos y Kristel Obando con 3 votos.

Se nombra a la señorita Erika Castañeda Brenes como miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea,

ARTICULO VIII.**DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORIA****ARTICULO VIII.I.****AUDITOR INTERNO MG-AI-252-2021**

“Con la finalidad de mantener el proceso de seguimiento de las Relaciones de Hechos, emitidas por esta Auditoria, que a la fecha se mantienen vigentes, se solicita su colaboración en el sentido de informarnos sobre las acciones realizadas, el estado actual, así como el nombre de la persona responsable de llevar a cabo el proceso correspondiente de las que se detallan a continuación:

Fecha	Documento de Traslado	# de Referencia
30-07-2020	MGAI-RH-001-2020	RH-001-2020
31-08-2020	MGAI-253-2020	RH-002-2020
26-02-2021	MGAI-RH-001-2021	RH-001-2021

El Presidente del Concejo Municipal indica, es para que se pueda hacer una votación y la señora Secretaria le pueda dar la información al señor Auditor, bueno en los procesos que él se refiere, procesos administrativos que digamos el primero que se dio del PAM 001-2020, ese documento esta, hay un documento que tiene que resolver la Comisión de Jurídicos que es un reglamento para poder, para que la comisión pueda seguir trabajando y poder concluir el proceso, creo que eso está así ese documento no ha llegado de parte de la Comisión de Jurídicos entonces para que usted tome nota y le responda al señor Auditor en qué punto está, el PAM 2021 y el PAM 001-2021 eso ya estaba ese proceso estaba totalmente un proceso administrativo que estaba totalmente ya había rendido la comisión totalmente un informe y sus conclusiones de hecho, pero hubo un Recurso de Apelación contra el acto final aprobado por este Concejo, o sea que están recurriendo al Concejo entonces el Concejo tomó el acuerdo de mandar eso al Contencioso Administrativo y a la Procuraduría General de la República y hay otro asunto que no tiene todavía expediente que es MGAI-RH-001-2021 que es el documento, el oficio que manda el señor Auditor en esos hechos del 26 de febrero del 2021, ese documento no lo ha podido resolver tampoco la comisión porque el señor Proveedor tiene un documento que mando hace poquito al Concejo para que vuelva a la comisión que creo que viene en la sesión de hoy también para que la comisión pueda resolver y aclare algunos aspectos debo de aclarar que 5 meses después, el señor Proveedor está mandando eso, eso fue bastante tiempo yo creo que tiene 5 meses entonces tiene que mandarse y ahora tiene que ir este documento que el señor Proveedor solicita que le hagan una serie de aclaraciones para poder proceder en consecuencia tiene que volver ir a la comisión y la comisión tiene que volver hacer un dictamen la que estaba nombrada para qué el Concejo pueda aprobar esas modificaciones y se pueda volver a ir a la Proveeduría para que se publique y se consiga el profesional para que se haga el proceso.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio MGAI-252-2021 suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación, el oficio MGAI-252-2021 suscrito por el Auditor Interno, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del oficio MGAI-252-2021 suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“Informar al Auditor Interno Municipal el estado actual de las Relaciones de Hecho emitidas por la Auditoría Interna:

Fecha	Documento de Traslado	# de Referencia	Estado
30-07-2020	MGAI-RH-001-2020	RH-001-2020	Pendiente de dictamen de Protocolo Virtual por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos
31-08-2020	MGAI-253-2020	RH-002-2020	Remitido al Tribunal Contencioso Administrativo y Procuraduría General de la República
26-02-2021	MGAI-RH-001-2021	RH-001-2021	Ingresó al Concejo Municipal MG AG DAD PROV 0511-2021, del Departamento de Proveeduría realizando consultas de dicha contratación, conocido en Sesión Ordinaria 37-2021, artículo III INC 18, enviado a la Comisión Especial de Hechos 001-2021 para estudio y dictamen

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO VIII.II**AUDITOR INTERNO MG-AI-223-2021****Asunto: Advertencia**

“El suscrito, **DANIEL FRANCISCO ARCE ASTORGA**, en mi condición de Auditor Interno Institucional, me permito indicarle lo siguiente:

La Municipalidad de Goicoechea llevó a cabo un concurso interno para el nombramiento interno para el nombramiento de la Jefatura del Departamento de la Secretaria del Concejo Municipal, no obstante, dicho concurso resultó infructuoso; posteriormente, se promovió el concurso externo cuya nulidad fue declarada por el Concejo Municipal, sin embargo, este órgano Colegiado no está tomando en cuenta varios aspectos medulares a la hora de tomar dicho acuerdo, veamos:

I) ANTECEDENTES:

1) El Manual de Puestos señala que para el cargo ya referido se requiere lo siguiente:

“FORMACIÓN:

Licenciatura en una disciplina a fin al puesto

EXPERIENCIA:

Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto

Dos años de experiencia en supervisión de personal.

REQUISITOS LEGALES:

Incorporado el colegio profesional respectivo. (Lo resaltado no es del original)

2) Mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Número 11-2021 celebrada el 15 de mayo de 2021, artículo IV.XXI, mediante el que se aprobó el Dictamen Número 001-2021 de la Comisión Especial de Nombramiento de la Jefatura de la Secretaría Municipal, se dispuso.

“FORMACION:

Licenciatura en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Empresas o Licenciatura en Secretariado Profesional.

EXPERIENCIA

Tres años de experiencia en labores relacionados con el puesto a nivel de profesional con grado académico de licenciatura (incluido en la calificación del factor de experiencia 30%).

SUPERVISION DE PERSONAL:

Dos años de experiencia en supervisión de personal.

REQUISITOS LEGALES:

Incorporado al colegio profesional respectivo.”

3) La Licda Yoselyn Mora Calderón, mediante Oficio AL-PC-75-2021, en su condición de postulante en el concurso 001-2021 presenta el 28 de junio del 2021, Recurso de Apelación con Nulidad Absoluta Concomitante con el patrocinio de la ANEP, contra el comunicado de la Asesora designada por la UNGL, alegando lo siguiente:

- Que el Manual de Puestos establece como requisitos contar con “Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto” y “Dos años de experiencia en supervisión de personal.”
- Que en concursos internos o externos ni la Municipalidad de Goicoechea ni la Unión Nacional de Gobiernos Locales tienen la competencia para agregar ni un solo requisito más.
- Que de forma violatoria se incluye en el Cartel que se requiere de “Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura”.
- Que no existe ningún documento en el que conste ese cambio en la nomenclatura de puesto de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal ni tampoco consta que la UNGL haya pedido autorización al Concejo para variar el requisito.

4) El Concejo Municipal, mediante acuerdo número 25 de la Sesión Ordinaria Número 27-2021 del 05 de julio del 2021, aprueba el Dictamen Número 53-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que dispuso lo siguiente:

1). “ Declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la señora Yoselyn Mora Calderón así como la nulidad de acto comunicado, como participante en el concurso externo 01-2021, para la plaza Jefe de Secretaria del Concejo Municipal porque la comunicación que recurre es de la Asesora designada por la UNGL y no del Concejo Municipal, y en el momento en que el Concejo Municipal conozca el Dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento, tome el acuerdo respectivo sobre este concurso, si los participantes consideran que lo resuelto lesiona sus derechos, pueden en ese momento recurrir mediante los recursos ordinarios que correspondan.

2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

3. Comuníquese.

5) Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Número 31-2021, artículo IV.XX, se aprueba el Dictamen Número 006-2021 de 20 de julio de 2021, de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, de conformidad con el cual se dispone:

“1. Declarar infructuoso el Concurso público 001-2021 para el nombramiento de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal de acuerdo a lo indicado en el oficio 071-DTTIMC-PM2021, suscrito por la Licda Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunica a esta Comisión que se recibieron cinco ofertas de las cuales ninguna de los aspirantes cumplieron con los requisitos de admisibilidad del cartel para el Concurso Público 001-2021 aprobados en Sesión Ordinaria 18-2021, celebrada el 04 mayo del 2021, Artículo IV.XXI.”

6) Mediante Oficio S.G.21-05-0021-25 del 4 de agosto del 2021, la Licda Yoselyn Mora Calderón, interpone **nuevamente con el patrocinio de la ANEP**, formal Recurso de Apelación con Nulidad Absoluta contra el citado acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Número 31-2021, repitiendo exactamente los mismos argumentos antes transcritos contra lo indicado por Asesora de la UNGL.

7) Mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Número 36-2021, Artículo V.XXXVI, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen Número 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que se manifestó lo siguiente:

- Se resuelve el recurso de revocatoria y nulidad presentado.
- Que efectivamente en el cartel se incluye un requisito sobre la experiencia que no está incluido en el Manual de Puestos, por lo que se declara nulo el concurso.
- Que no existe discriminación de acuerdo con lo que dispone el artículo 404 del Código de Trabajo.
- Que no es cierto que los requisitos estén claramente establecidos en el Manual “porque no dice a partir de cuándo se requiere que se haya obtenido la experiencia, si antes o después de la licenciatura ni define qué clase de labores se pueden considerar como experiencia.

- Concluye que tanto la Procuraduría General de la República como la Dirección General del Servicio Civil han establecido que la experiencia debe medirse desde el grado de bachiller por lo que debe modificarse el Manual de Puestos.
- Que no comparte la Comisión que por el hecho de que el Concejo Municipal, haya tomado el acuerdo de aprobar los predictores y cronograma y el cartel para el concurso de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, significa que el Manual haya sido modificado, en el sentido de que la experiencia es de tres años a partir del título profesional de licenciatura.
- Dispone por tanto, recomendar al Concejo Municipal: **1. Declarar con lugar el recurso interpuesto por la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, y se anula el proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal por haberse exigido como requisito certificación de experiencia a partir del momento de obtener el grado académico de Licenciatura, que no se encuentra así contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad. 2) Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura...**

8) Mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Número 35-2021 del 03 de agosto del 2021, Artículo VI.III, se conoció y aprobó la moción presentada por el señor Carlos Murillo Rodríguez en su condición de Presidente del Concejo Municipal, en la que además de citarse algunos antecedentes, se manifestó por parte de dicho Regidor:

“Que ha venido fungiendo como Jefe a.i. de dicho Departamento la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453 de manera eficiente, desde el año 2019 hasta la fecha posee la experiencia y la capacidad para cumplir con las funciones que conlleva dicho cargo, funciones que ha realizado eficientemente junto al equipo de trabajo del Departamento de Secretaria, mismo que ha supervisado y coordinado hasta la fecha”, dándose como resultado un nuevo nombramiento interino en el cargo de Jefatura de la Secretaria del Concejo Municipal.

II) OBSERVACIONES DE FONDO:

Tomando en cuenta los antecedentes ya citados, la Auditoría Interna cree necesario al amparo de su función asesora señalar lo siguiente:

Es necesario precisar que las reglas del concurso externo fueron debidamente publicitadas y divulgadas por la Administración Municipal, no solamente en cuanto a los requisitos sustanciales requeridos para el puesto de Jefatura del Departamento de Secretaría.

Lo anterior implica que, desde un inicio las reglas del concurso se encontraban establecidas con precisión, constituyendo los presupuestos a partir de los cuales, se adoptarían las distintas acciones y decisiones que son propias de este tipo de trámites.

Fijadas estas reglas, en orden doctrina del numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública y como derivación al principio de sometimiento de la Administración Pública al Derecho

(legalidad), así como de la máxima de igualdad de trato y el ente local no podría establecer o aplicar reglas diversas para los postulantes, en orden a si son o no funcionarios municipales.

El Concejo Municipal ha venido tomando acuerdos diametralmente opuestos a partir de dictámenes de comisión que son contradictorios sin tomar en cuenta que:

1) El Manual de Puestos dice que para el cargo de Jefe del Departamento de Secretaria Municipal se requiere del grado de licenciatura en una disciplina a fin al puesto, con experiencia de tres años en labores relacionadas con ese puesto y fue el mismo Concejo el que decidió "dimensionar" el alcance de esos requisitos, lo cual es legalmente válido pues es una Competencia del Concejo la de aprobar y/o modificar el respectivo Manual de Puestos.

2) El hecho de definir a partir de qué momento debe medirse la experiencia no significa necesariamente que se haya incluido un nuevo requisito -aunque como se dijo, es legalmente posible-, pero aun así, el Manual de Puestos si resulta modificado y/o aclarado y para esto el Concejo Municipal tuvo el amparo tanto de la UNGL, como del Departamento de Recursos Humanos por lo que el proceso no ha estado ayuno de criterios técnicos.

3) La Comisión acepta que el requisito planteado en el Manual en los términos iniciales no resulta tan claro porque no dice que la experiencia debe ser medida a partir del título de licenciatura, **pero tampoco dice que debe tomarse como parámetro de grado de bachiller** y a pesar de ello, acoge el recurso sin criterio técnico.

4) Si bien existen pronunciamientos de diferentes órganos consultivos que hablan de forma general del grado de bachiller como grado académico a partir del cual se puede medir la experiencia es lo cierto que cada caso debe analizarse en un contexto y de forma integral y es contrario a la lógica común y jurídica que si un puesto requiere el grado de licenciatura y se pida experiencia en labores afines a ese mismo puesto, se trate de justificar el grado de bachillerato a base de criterios jurisprudenciales referidos a casos generales.

5) La Comisión de Jurídicos que analiza y resuelve el recurso interpuesto por la Licda. Yoselyn Mora, hace caso omiso de aspectos de legalidad obviando que:

5.1) Lo presentado por la Licda Mora Calderón contra el acuerdo del Concejo Municipal, fue una Apelación NO UNA REVOCATORIA, por lo que el Concejo solo debía analizar los aspectos de admisibilidad del recurso y remitirlo en alzada ante el Jerarca Impropio, así al resolverse el tema solo se dice que se acoge el recurso, sin indicarse el tipo de impugnación de que se trata.

5.2) Los requisitos establecidos en el cartel del concurso externo son los mismos incluidos en el concurso interno, el cual también había participado la Licda. Mora Calderón sin alegar en tiempo lo referido a los requisitos incluidos supuestamente de forma ilegal en el cartel.

5.3) La Licda. Mora Calderón ha venido fungiendo como secretaria por lo quien es admisible que diga desconocer los documentos en los que se dimensionaron esos requisitos existiendo un acuerdo del Concejo Municipal que ella misma debió notificar a la Administración Municipal.

5.4) La Licda. Mora Calderón está impugnando como oferente en un concurso externo, por lo que no es posible que lo haga con patrocinio del Sindicato de la ANEP, pues su participación en dicho concurso no responde a su condición de funcionaria.

5.5) La impugnación de la Licda Mora que se declare nulo el concurso y la Comisión se ajusta a esa petitoria cuando en realidad lo resuelto debió referirse a la declaratoria o no infructuosidad del proceso, para lo cual debía analizarse si al no poder conformarse una terna, podía acogerse dicho recurso.

5.6) Al declararse desierto el concurso, se corre la misma suerte de anularlo pues no se logra ningún nombramiento, por lo que preocupa a esta Auditoría Interna que alejándose de la imparcialidad debida, lo que cobra sentido es que se deja sin efecto legal el “requisito” de contabilizar la experiencia de tres años a partir del grado de licenciatura porque no se encuentra así descrito en el Manual, sin embargo, no se dejó sin efecto legal el “Requisito” que define que la formación debe tomarse en cuenta si se trata de Licenciatura en Administración de Negocios, en Administración de Empresas o en Secretariado, puesto que eso tampoco está descrito tal cual en el Manual porque se pide licenciatura en disciplina a fin, las dos primeras licenciaturas que agrega el Concejo no tienen ninguna relación con el cargo de Secretaria.

5.7) Si los requisitos se van a mantener como los cita el Manual, no será posible legalmente hablar de experiencia profesional a partir de un grado de bachiller cuando el requisito habla de Licenciatura en una carrera a fin al puesto, por lo que la modificación de esas condiciones no podrá responder a casos específicos sino únicamente a la necesidad institucional, pues preocuparía mucho a esta Unidad que se mantengan las omisiones ya apuntadas que ponen en tela de duda la objetividad con la que se resuelve este asunto en concreto.

5.8) Igualmente preocupa que el Concejo Municipal descuida su deber de imparcialidad al apoyar una moción interpuesta por el señor Carlos Murillo en su condición de Presidente del Concejo, cuando en realidad solo le alcanza la competencia para mocionar como regidor propietario, además de que incluye en su moción prácticamente una “recomendación” a favor de la Licda Mora Calderón para el nombramiento del interinazgo, obviando la prohibición expresa contenida en la Directriz Presidencial No 20 del 03 de marzo de 1997 y la Directriz de la Contraloría General de la República D-2-2004, publicada en la Gaceta Número 228 del 11 de noviembre de 2004, las cuales se encuentran vigentes e indican lo siguiente:

DIRECTRIZ PRESIDENCIAL NO. 20 DEL 03 DE MARZO DE 1997:

“Artículo 1°- Los funcionarios públicos no deben, haciendo uso de los recursos del Estado o la influencia que surja de un cargo público, emitir recomendaciones a personas físicas o jurídicas. Esta prohibición incluye las recomendaciones para otorgamiento de préstamos o sobregiros a empresas o particulares en instituciones financieras.” (Lo subrayado no es del original).

DIRECTRIZ D-2-2001 DE 22-11-2004 GACETA 228 DEL 22-11-2004 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

“1.4 Conflicto de interés

(...)

16. Los jefes titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.” (Lo subrayado no es del original).

En razón de todo lo dicho en líneas anteriores, esta Auditoría Interna emite por esta única vez, la **ADVERTENCIA** formal a este Órgano Colegiado con el objeto de que se revise lo actuado y se ajuste en un todo a lo que establece el ordenamiento jurídico de cara al interés institucional únicamente, observando en toda decisión de deber de objetividad e imparcialidad que les asiste a los miembros del Concejo Municipal como funcionarios públicos.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, bueno yo no estoy de acuerdo en casi nada de lo que dice el señor Auditor, en este momento o sea no me voy a referir a todo el documento pero si quiero rechazar enfáticamente donde el Auditor dice que no estamos siendo objetivos, insinuando que estamos teniendo un grado de subjetividad hacia la compañera Yoselyn, Yoselyn fue la que presento el recurso, pudo haber sido cualquier otro participante igual teníamos que atenderlo, entonces yo lo rechazo enfáticamente y yo no acepto que el señor Auditor insinué que nosotros estamos intentando acomodar el próximo concurso porque eso es lo que me parece a mí quiere dar a entender y si me equivocó que el señor Auditor me lo aclare qué quiere decir él con la falta de objetividad eso es lo que yo entiendo, entonces yo lo rechazo enfáticamente en la Comisión de Jurídicos no tomamos una decisión pensando en hacer un cartel a la medida de nadie sino porque consideramos que el requisito de licenciatura en experiencia a partir del grado de licenciatura no estaba en el Manual y no consideramos como cierto que por que estuviera en el cartel ya se hubiera modificado automáticamente el Manual, hay procedimientos para modificar un Manual, hay procedimientos para modificar un Manual, un Manual no se puede modificar por un cartel sin decir expresamente que se está modificando el Manual de Puestos eso es lo que nosotros estamos defendiendo, entonces por eso me molesta muchísimo que el señor Auditor insinué que estamos siendo subjetivos y queremos acomodar las cosas porque eso es lo que a mí me parece, ya le digo si el señor Auditor no es eso lo que quiere pues entonces aceptaría la aclaración y si tengo que disculparme porque no es eso me disculpo, pero con el documento eso es lo que yo entiendo, yo defiendi lo que hicimos en la Comisión de Jurídicos, en ningún momento estamos acomodando un cartel para nadie y es más nosotros no hemos definido en ese dictamen no se definía como se va modificar el Manual, se pasó a la Comisión de Manual Estructural y es la Comisión de Manual Estructural la que va a definir cómo va quedar el tema de la experiencia puede ser que la Comisión decida recomendar a este Concejo que se quede en tres años a partir del grado de licenciatura y que se quede así la Comisión de Jurídicos dijo porque considera que Yoselyn tenía razón, pero al final es la Comisión de Manual Estructural la que va definir, la de Jurídicos no está definiendo cual va ser como se va quedar la experiencia a partir de que grado se

está pasando a la Comisión de Manual Estructural entonces yo creo que eso tiene que quedar claro porque lo rechazo esos comentarios que hace el señor Auditor.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, no yo quería señor Presidente tomando en cuenta este último oficio del Auditor volver a solicitar la consideración de la alteración para presentar el veto que tiene relación con eso y si ambos van a ir a jurídicos es lo mismo y que se pase de una vez, igual se va tener que ver en Jurídicos.

La Alcaldesa Municipal a.i. señala, coincido con la señora Regidora Carolina Arauz de que si en vista de que el veto se pasa para que lo vea la Comisión y está nota también entonces que se pueda solicitar la alteración para conocerlo de todas maneras vuelvo, reitero la Administración no tiene nada en contra de nadie lo único que queremos es que se vea por la oportunidad y la legalidad, el artículo 167° lo vuelvo a repetir dice: Que el Alcalde Municipal podrá interponer el veto de los acuerdos municipales por motivo de legalidad y oportunidad dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo, entonces nosotros estamos llegando en tiempo a solicitar que sea leído el veto, no veo cual sea el problema de que no se pueda leer, entonces acogiéndome a las palabras de la señora Regidora que puede solicitar la alteración es que yo también le solicito al señor Presidente que haga una alteración para que se pueda conocer el veto que está presentando la administración en tiempo y forma.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a ver dos cosas, yo quisiera manifestar que yo no estoy con esta moción yo no estoy favoreciendo a nadie, simplemente este asunto viene bastante largo y había que, el Concejo tiene que tomar un acuerdo porque es una decisión del Concejo, yo me permití presentar esa moción, o sea que soy el Presidente pero la firmo como Regidor Propietario de acuerdo al Artículo N°37 que me da esa facultad para hacerlo y presentaré las mociones que sean necesarias se las presente al Concejo y el Concejo la acogió, luego quiero decirle que eso no es equilibrado esas apreciaciones de la Auditoría porque aquí se han presentado varias mociones en esa línea en esa misma visión que se le venga prorrogando, la han presentado varios Regidores que creo que doña Carolina en una oportunidad, otra en otra oportunidad, o sea se han presentado muchas mociones, entonces creo, yo creo que él se está excediendo con esas apreciaciones y lo digo de la forma más respetuosa porque no comparto esa apreciación que él hace ni estamos, totalmente rechazo eso categóricamente de que estamos favoreciendo absolutamente a nadie, fuese Yoselyn o fuese quien fuese, la Secretaría Municipal tiene que caminar y cómo va a sustituir un asistente a u otro asistente, un interino a otro interino, la ley no lo permite, no se puede, entonces yo tengo una propuesta sobre este tema y quiero presentárselo y quiero que quede en actas y algunas consideraciones yo propongo que se tome nota bajo estas consideraciones sobre este tema de esta advertencia, le voy a permitir a la señora Secretaria que le leamos a los señores Regidores esto comienza de aquí hasta el final, me devuelve el documento por favor.

La Secretaria Municipal a.i. procede a dar lectura a dicho documento:

“LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE LAS ADVERTENCIAS, SE HA PRONUNCIADO.

“Como Primer Punto, hay que considerar que las advertencias constituyen un servicio preventivo que brinda a la administración activa..., Esto es concordante con lo señalado en la Ley General de Control Interno, en el Artículo 22 inciso D) que impone como una competencia de la Auditoría Interna el advertir a los Órganos Pasivos que Fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

De lo dicho, puede observarse que el objetivo de una advertencia es el evitar o prevenir de una vulneración a la Hacienda Pública, que de concretarse acarrearía consecuencias, incluyendo las posibles violaciones al ordenamiento jurídico o la potencial apertura de procedimientos administrativos sancionadores, que, de haber detenido o variado la conducta o decisión de manera oportuna, no se hubieran materializado... En su forma más sencilla consistiría en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico pertinente, que puede expresarse en una sesión del Órgano Colegiado o reunión con el Jarca unipersonal, según corresponda y debe quedar consignado en actas o un documento escrito, también, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la Auditoría Interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración, el resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (advertencia) a la administración de las consecuencias de hecho o decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite que prescribe la LGC” (DEFOE-DL-1832-2019. OFICIO N°15667.CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).

Se concluye, que no existe motivos de ilegalidad que puedan ocasionar vulneración a la Hacienda Pública, que de concretarse acarrearía consecuencias, ni se encuentran posibles violaciones al ordenamiento jurídico.

Conocida y discutida la advertencia, oficio MGAI-0223-2021 del Auditor Interno Municipal, con fecha 10 de setiembre de 2021, SE ACUERDA: SE TOMA NOTA.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, es una propuesta a los señores Regidores del porque vamos a tomar nota con esa jurisprudencia y con esa claridad que se tiene y si hay algún conflicto pues que lo envié a la Contraloría y que nos haga el mecanismo para que el pueda hacerlo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio MGAI-223-2021 suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal señala, los señores Regidores que estén de acuerdo con esa propuesta que se toma nota bajo estos parámetros que por favor que se sirvan levantar la mano.

Interrumpe la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, señor Presidente, yo estoy solicitando la palabra, hace rato.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, estamos en votación ya se la vamos a dar por favor.

Interrumpe la Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo, fue antes Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación tomar nota del Oficio MGAI-223-2021 suscrito por el Auditor Interno, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza para tomar nota del Oficio MGAI-223-2021 suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N° 5

“En virtud de que no existen motivos de ilegalidad que puedan ocasionar vulneración a la hacienda pública, que de concretarse acarrearía consecuencias, ni se encuentran posibles violaciones al ordenamiento jurídico, conocida y discutida la advertencia oficio MGAI 0223-2021, con fecha 10 de setiembre de 2021, se toma nota.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo señala, bueno lástima que no me dieron la palabra antes porque considero que tomaron una decisión muy a la ligera, el documento del Auditor por lo que pude escuchar trae muchas observaciones que debieron haberlas analizado con calma en una comisión para que pudieran tomar una decisión más tranquila y estando 100% seguros, porque en un espacio como estos de una sesión a veces uno escucha e interpreta unas cosas o interpreta otras y toma decisiones muy a la ligera sin tal vez haber analizado con detenimiento los documentos, entonces pues lamento realmente que hayan tomado la decisión así tan abrupta, pero bueno bien dice se ha dicho en sesiones anteriores incluso en el Concejo anterior que cada quien carga con las consecuencias de sus votaciones verdad, entonces en dado caso ya ustedes tendrán la responsabilidad de sus decisiones, en mi caso si quisiera en calidad de Regidora Suplente aunque no voto tengo voz y si quisiera dejar la observación de que hubiera sido mejor que analizarán el documento con más calma en una comisión.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, quiero decirle a la señora Nicole, pues de cierta forma ese documento lo analizamos, yo en el caso con algunos juristas y creemos, estamos dando una interpretación que es una advertencia y porque lo estamos mandando, o sea tiene otros mecanismos no es a la carrera, no es al otro lado por supuesto que todo acto administrativo tiene responsabilidades cuando no se ajusta a las legalidades así que no estamos corriendo creo que se habló de una jurisprudencia, se hablo de algunos temas y creemos que bueno si estamos equivocados espero que estamos trabajando en lo correcto y estamos haciendo lo correcto.

Cuestión de Orden

La Alcaldesa Municipal a.i. indica, no, es para reiterar en el tema señor Presidente para reiterar en el tema de la moción que presentó la señora Regidora Carolina Arauz, ella pidió una alteración, entonces mi consulta es que quiero que quede constanding en el acta, va solicitar la alteración a través de señora Regidora Carolina Arauz, quiero que quede constanding en actas también todas mis palabras el día de hoy.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, señora Alcaldesa todo queda en actas, aquí queda todo grabado no se preocupe, yo por ejemplo ya se les explico ya si doña Carolina insiste pedir esa alteración con mucho gusto y salimos del punto ahora se puede solicitar la alteración.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, ya la solicitó, falta que la ponga a votación.

Interrumpe la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, ya la solicite.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración el orden del día para conocer el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal, la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios.

VOTOS EN CONTRA DE LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

REG, PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ

REG, PROP, CARLOS CALDERON ZUÑIGA

REG. PROP. WILLIAM RODRIGUEZ ROMAN

El Presidente del Concejo Municipal expresa, por lo tanto no se hace la alteración, ya tenemos que agotar el tema, no se hizo la alteración seguimos con el orden del día.

ARTICULO VIII.III

DICTAMEN N° 46-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de agosto de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesores: la Licda. Silvia Quirós Campos y David Tenorio Rojas, donde se conoce lo siguiente:

SM-1161-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 29-2021, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 3), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 03465-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio del 2021, Artículo III, Inciso 3), se conoció oficio MG AG 03465-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Anexo oficio GG-245-2021 suscrito por el señor Rodolfo Navas Alvarado Gerente General de CENECOOP donde se invita a participar del Programa de Innovación y Emprendimiento Asociativo, programa que el CENECOP en conjunto con Sistema Banca para el Desarrollo llevan a cabo en las regiones del país, para lo cual anexan CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO (PIEA) ENTRE EL CENTRO

DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA (CENECOPP R.L) Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.

Así mismo me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-222-2021 recibido en este Despacho el día 07 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico el cual indica: "Analizada dicha propuesta consideramos que la misma resulta atendible en el entendido que para la suscripción de la misma resulta necesaria su aprobación por parte del Concejo Municipal, es si, especificando que esta Municipalidad no se encuentra situada dentro de la región Caribe como se consigna en el considerando cuarto y que además, que quede claro que esta Municipalidad no podrá comprometerse a establecer como función de servidores o unidades administrativas municipales la ejecución de labores encaminadas a convertirse en un promotor de las competencias propias de CENECOOP R.L y que la identificación de la necesidades y demandas de capacitación que puedan tener las PYMES en nuestro Cantón sean identificadas como parte de las labores ordinarias de este Gobierno local". No omito manifestar que dicho programa resulta de interés para esta corporación Municipal y así mismo, cuenta con el respectivo visto bueno de la Alcaldía Municipal por lo que se agradece el estudio y valoración para su respectiva aprobación."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO. (PIEA) ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA (CENECOOP R.L.) Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-03465-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, con la excepción de la cláusula segunda, numeral 5 de conformidad que señala el oficio MG-AG-DJ-222-2021 de la Dirección Jurídica "...Que quede claro que esta Municipalidad no podrá comprometerse a establecer como función de servidores o unidades administrativas municipales la ejecución de labores encaminadas a convertirse en un promotor de las competencias propias de CENECOOP R.L., y que la identificación de las necesidades y demandas de capacitación que puedan tener las PYMES en nuestro Cantón, sean identificadas como parte de las labores ordinarias de este Gobierno Local."
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si sobre esto la vez pasada que no nos dio tiempo de votarlo, pero el convenio no tiene plazo dice la cláusula cuarta dice de la vigencia del presente convenio tendrá una vigencia de y no dice nada y además en la cláusula séptima de resolución le da la potestad a CENECOOP para rescindir el presente convenio comunicándole a la Municipalidad por escrito con por lo menos con veinte días de antelación, pero no es recíproco, me parece a mí que debería la Municipalidad también poder hacer, o sea ambas partes deberían de poder proceder a la resolución del convenio de la misma forma.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Lilliam usted lo que quiere es que le pongamos un plazo a eso, podemos hacerlo porque esto había sido un borrador que mando la Administración y lo habíamos estudiado porque hay unos criterios del Director Jurídico, Legal y nosotros lo estudiamos en verdad no afecta en nada a la Municipalidad, sino es más bien que la Municipalidad en algún momento lo que tiene que prestarle son espacios, nada más no corre ningún problema eso nosotros lo vimos en eso, yo no sé si le queda claro, como Presidente de la Comisión no tengo ningún inconveniente que le pongamos plazo, yo vi el borrador y lo estudiamos como no le afectaba era nada más de dar espacios públicos en los momentos que se requería.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si don Carlos pero aquí dice que se aprueba así, pero la cláusula cuarta de la vigencia el plazo es de y no dice entonces se tiene que poner plazo, insisto en el tema de la resolución la Municipalidad, si CENECOOP, puede rescindir el convenio comunicando a la Municipalidad por escrito debería decir ambas partes no solo CENECOOP en la cláusula séptima, me parece que no.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a leer el criterio del Director Jurídico, si no le ponemos un plazo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo el criterio lo leí, pero de esas dos cosas no se refiere.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal da lectura al oficio MG-AG-DJ-222-2021

“ En atención a remisión que se nos hace y ante el oficio MG-AG-3043-2021, de la propuesta presentada por CENECOOP, para la suscripción de un convenio macro para el Desarrollo de Innovación y Emprendimiento asociativo entre los centros de estudio y cooperación cooperativa, y esta municipalidad se informa analizada dicha propuesta consideramos que las misma resulta atendible en el entendido que para la suscripción de la misma resulta necesaria su aprobación por parte del Concejo Municipal, eso sí especificando que esta municipalidad no se encuentra situada dentro de la región Caribe como se consigna en el considerando 4°, y que además que quede claro que esta municipalidad no podrá comprometerse a establecer como función de servidores o unidades administrativas municipales la ejecución de labores encaminadas a convertirse en un promotor de las competencias propias de CENECOOP RL, y que la identificación de las unidades y demandas de capacitación puedan tener las PIMES en nuestro cantón sean identificadas como las labores ordinarias de este Gobierno Local”

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam no sé si le puso atención al criterio del Director Jurídico, nosotros nos agarramos de eso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, no, insisto don Carlos yo lo había leído el criterio, nada más que no se refiere al tema del plazo y el tema de resolución pero bueno yo así no lo voy a votar porque considero que eso es importante que se considere sobre todo el tema del plazo, debe tener plazo o sea o se quita la cláusula 4° o se deje por un plazo indeterminado o se le pone plazo.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, yo estoy totalmente de acuerdo con lo que dice la compañera Regidora porque en este tipo de documentos debe de poder rescindirse el contrato en ambas partes, no solamente en una línea, yo de igual manera si no se le anota no lo votaría.

El Presidente del Concejo Municipal indica, pongámosle un plazo, ¿Qué plazo?, como un adendum más o como un por tanto.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, yo sugiero que en la cláusula cuarta se ponga un plazo no sé de 5 años me parece y que también que en la cláusula séptima a partir del punto y seguido diga CENECOOP RL podrá rescindir del presente convenio que diga ambas partes podrá rescindir el presente convenio, porque parece que tiene que ser equitativo o sea ambas partes.

El Presidente del Concejo municipal indica, yo creo que los miembros de la comisión están de acuerdo porque eso es una cuestión.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°46-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°46-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°46-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°46-2021 Comisión de Gobierno y Administración, con la siguiente modificación en el Por Tanto N° 1 “Que en la clausula cuarta se agregue por un plazo de cinco años y se agregue en la clausula séptima “... ambas partes podrán rescindir el presente convenio...”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO. (PIEA) ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA (CENECOOP R.L.) Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-03465-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, con la excepción de la cláusula segunda, numeral 5 de conformidad que señala el oficio MG-AG-DJ-222-2021 de la Dirección Jurídica “...*Que quede claro que esta Municipalidad no podrá comprometerse a establecer como función de servidores*”

o unidades administrativas municipales la ejecución de labores encaminadas a convertirse en un promotor de las competencias propias de CENECOOP R.L., y que la identificación de las necesidades y demandas de capacitación que puedan tener las PYMES en nuestro Cantón, sean identificadas como parte de las labores ordinarias de este Gobierno Local.” Que en la clausula cuarta se agregue por un plazo de cinco años y se agregue en la clausula séptima “... ambas partes podrán rescindir el presente convenio...”

2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.IV

DICTAMEN N° 49-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de agosto de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesores: la Licda. Silvia Quirós Campos y David Tenorio Rojas, donde se conoce lo siguiente:

SM-1273-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-2021, CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 18), SE CONOCIÓ OFICIO CCDRG-JD-107-7-21 SUSCRITO POR LA LICDA. HAZEL MARTÍNEZ MENESES, PRESIDENTA CCDYR GOICOECHEA, JUNTA DIRECTIVA.

SM-1274-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-2021, CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 19), SE CONOCIÓ OFICIO CCDRG-JD-107-7-21 SUSCRITO POR LA LICDA. HAZEL MARTÍNEZ MENESES, PRESIDENTA CCDYR GOICOECHEA, JUNTA DIRECTIVA.

CONSIDERANDO:

1. En Sesión Ordinaria N° 32-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III Inciso 18), se conoció oficio CCDRG-JD-107-7-21 suscrito por la Licda. Hazel Martínez Meneses, Presidenta CCDYR Goicoechea, Junta Directiva, en el cual señala:

“Asunto: Traslado del plan de trabajo año 2022.

Adjunto les remito el plan de trabajo para el año 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 15, inciso h del reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes.

El CCDRG ha venido realizando esfuerzos importantes en busca lograr los objetivos conforme a los intereses del cantón a través de la planificación de las actividades metas

y proyectos producto de las estadísticas y experiencia en las metas de mayor relevancia, así como en estimaciones basadas en diagnósticos o evaluaciones efectuadas de años anteriores. El CCDRG ambiciona dar una eficaz y eficiente administración de los recursos y así lograr que se inviertan razonablemente en todos los distritos del cantón de Goicoechea a través de sus proyectos deportivos y / o recreativos.”

2. En Sesión Ordinaria N° 32-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III Inciso 19), se conoció oficio CCDRG-JD-107-7-21 suscrito por la Licda. Hazel Martínez Meneses, Presidenta CCDYR Goicoechea, Junta Directiva, en el cual señala:

“Asunto: Traslado del Plan de trabajo año 2022

Adjunto les remito el plan de trabajo para el año 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 15, inciso h del reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes.

El CCDRG ha venido realizando esfuerzos importantes en busca lograr los objetivos conforme a los intereses del cantón a través de la planificación de las actividades metas y proyectos producto de las estadísticas y experiencia en las metas de mayor relevancia así como en estimaciones basadas en diagnósticos o evaluaciones efectuadas de años anteriores. El CCDRG ambiciona dar una eficaz y eficiente administración de los recursos y así lograr que se inviertan razonablemente en todos los distritos del cantón de Goicoechea a través de sus proyectos deportivos y / o recreativos.”

3. Es importante señalar que los oficios enviados con el traslado del plan de trabajo para el año 2022 del Comité de Deportes y recreación de Goicoechea suscritos por la Presidenta, Licda. Hazel Martínez Meneses, Junta Directiva, son iguales, pero fueron presentados en diferente hora, el mismo día.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°49-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°49-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°49-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°49-2021 de la Comisión Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se avala el Plan de Trabajo para el año 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, según lo señalado en el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento de dicho Comité, y lo dispuesto en el numeral 15, inciso h).
2. Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, informe al Concejo Municipal los avances y desarrollo del Plan de Trabajo 2022, como efecto de retroalimentación.
3. Se comunique a los interesados.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.V.**DICTAMEN N° 16-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM- 1154-2021 SE APROBO POR UNANIMIDAD Y CON CARÁCTER FIRM SE APROBO DICTAMEN N° 55-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 28-2021 celebrada el día 12 de julio de 2021, Artículo V.IV se aprobó:
 - a- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó Dictamen N° 55-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
 - b- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 55-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“POR TANTO:

Esta Comisión Recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Acoger la solicitud de la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. y se destituye por incumplimiento a sus deberes y obligaciones de conformidad con el artículo 23, inciso b), artículo 31, incisos d), e) y x) del Reglamento, Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014 a los miembros integrantes de la Junta de Educación del Liceo Napoleón Quesada, que fueron objeto de investigación a partir del momento de sus nombramientos, a partir del 17 de diciembre del año 2018, a saber:
 - a. Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, cédula de identidad 1-0526-0790

- b. Nidia Blanco Galerín (Nidia Ureña Campos), cédula de identidad 1-0696-0614
- c. Jacqueline Ovaes Chinchilla, 1-0754-0836
Instruir a la Secretaría Municipal para que:
 - a. Proceda a incluir en la lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación y que no se realiza la recomendación por haber renunciado antes de terminar el proceso. En este caso las personas que tienen que incluirse en dicha lista serían las indicadas en el punto anterior y además la señora Maybell Campos Soto, Mari Lourdes Valverde Contreras y María del Rocío Rodríguez Hernández.
 - b. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
- 2. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
- 3. Comuníquese a los interesados.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 1154-2021 donde se traslada acuerdo tomado por la Comisión de Jurídicos.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°16-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°16-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°16-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°16-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 1154-2021 donde se traslada acuerdo tomado por la Comisión de Jurídicos.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.VI.**DICTAMEN N° 17-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM- 1027-2021 SE APROBO DICTAMEN N° 51-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**Considerando:**

1. En Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de julio de 2021, Artículo IV.VII se aprobó:
 - c- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó Dictamen N° 51-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
 - d- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 51-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO: Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- Acoger la solicitud de la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. y se destituye a los cuatro miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís a saber: María Eugenia Rodríguez Nieto, Danilo Solano Navarro, Estefanía Méndez Vargas y Melania Fernández Angulo, por incumplimiento del artículo 31, incisos d), e) y x) del Reglamento Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014.
2. Instruir a la Secretaria Municipal para que:
 - a. Proceda levantar una lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación y que no se realiza la recomendación por haber renunciado antes de terminar el proceso. En este caso las personas que tienen que incluirse en dicha lista serían las indicadas en el punto anterior y además la señora Wendy Marcela Díaz Chacón, quien fue parte de la Junta de Educación durante el período que ocurrieron los hechos.
 - b. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
3. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.

4. Comuníquese a los interesados.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 1027-2021 donde se traslada acuerdo tomado por la Comisión de Jurídicos.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°17-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°17-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°17-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°17-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 1027-2021 donde se traslada acuerdo tomado por la Comisión de Jurídicos.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.VII.

DICTAMEN N° 18-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM- 1043-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR RONNY ZAMBRANA CHAMORRO VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE OPERADORES DE TURÍSTICOS DE NICARAGUA- CATOURNIC

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio del 2021, artículo III inciso 17) se conoció nota suscrita por el señor Ronny Zambrana Chamorro, Vicepresidente de la Cámara de Operadores de Turísticos de Nicaragua- CATOURNIC que indica:

“Sirva la presente para saludarlos (as) felicitarlos (as) por su excelencia labor a la vez pasar a comunicarles que una de las funciones de la Cámara de Operadores Turísticos de Nicaragua CATOURNIC se encuentran la actividad cultural, social y turística, es por este que tenemos el interés de realizar un intercambio de experiencias relacionadas a la lucha contra la xenofobia.

En el municipio de San Carlos hemos tenido ya experiencias con ciudades de Alemania en años anteriores de hermanamientos entre pueblos.

En estos momentos es fundamental establecer campañas educativas turísticas inclusivas con enfoques de género en contra de los flagelos como la discriminación, la xenofobia y el racismo y crear buenas relaciones entre la municipalidad de Goicoechea y el municipio de San Carlos Rio San Juan, Nicaragua con el respaldo de nuestra organización como enlace entre las dos entidades.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se traslada el SM 1043-2021 a la Administración para que la misma valore la posibilidad de realizar alianzas con CATOURNIC a fin de promover en el cantón experiencias dirigidas a prevenir acciones xenofóbicas hacia la población.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°18-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°18-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°18-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°18-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se traslada el SM 1043-2021 a la Administración para que la misma valore la posibilidad de realizar alianzas con CATOURNIC a fin de promover en el cantón experiencias dirigidas a prevenir acciones xenofóbicas hacia la población.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. VIII.

DICTAMEN N° 070-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de julio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Anabelle Gómez Mora, se conoció lo siguiente:

SM-2146-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MAXIMINO ANTONIO SOLANO JIMENEZ PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION LOS ANGELES SAN MIGUEL SUR.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020 artículo IV inciso 24) se conoció nota suscrita por el señor Maximino Antonio Solano Jiménez, Presidente Junta Directiva de la Asociación Los Ángeles San Miguel Sur que indica:
“La Junta Directiva de la Asociación Los Ángeles San Miguel Sur cedula jurídica 3-002-722354, junto a nuestros vecinos estamos muy agradecidos con el nuevo Salón Comunal para uso de nuestra comunidad y las comunidades cercanas. Esta Asociación se fundó en el 2018 en aras de una forma responsable poder administrar dicho inmueble. No se omite manifestarles que después de que se concluyó este proyecto nos llevamos siete meses gestionando con el AYA el alcantarillado sanitario ya que se presentaron varios obstáculos para poder lograr la instalación de tan importante servicio. Dicho inmueble no cuenta con los permisos del Ministerio de Salud por no contar con los medios económicos al encontrarse cerrado por la pandemia Covid 19 y somos muy respetuosos de dichas directrices; al contar con una cocina de seis discos de gas producto de una rifa que realizamos para dicha compra y una refrigeradora y de acuerdo a las directrices al Ministerio de Salud se tiene que contratar un ingeniero químico y hacer un depósito de \$50 y contratar a un contador público o privado para que certifique los libros. También se hace de su conocimiento que al no contar con fondos producto del alquiler de dicho inmueble los miembros de la Asociación hemos sido responsables cancelando al día recibos de agua y luz que han llegado hasta casi 100 mil colones y por más reclamos que se hicieron al AYA ellos alegaron fugas y aun así varios miembros de la asociación de nuestra propia bolsa se han cancelado hasta el día de hoy asumiendo nuestras responsabilidades. También de nuestra propia iniciativa se lleva más de año i medio haciendo un jardín en la parte frontal de dicho salón y al existir detrás del salón comunal un espacio bastante grande donde crece el zacate demasiado rápido hemos ido sembrando arboles donados por este municipio y a veces nosotros hacemos frente a la corta de zacate como el día 14 de octubre. Se adjuntan fotos. Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal que nos concedan una prórroga de cuatro meses para cumplir con los requisitos que establece el Ministerio de Salud y poder solicitar a este Concejo la administración de dicho inmueble”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°070-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°070-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°070-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°070-2021 de la Comisión Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota del SM 2146-2020 en vista que ya se les dio en Administración en el Dictamen N° 40-2021 en la Sesión Ordinaria N° 24-2021 artículo V.VI.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. IX.

DICTAMEN N° 071-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de julio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Anabelle Gómez Mora, se conoció lo siguiente:

SM-972-2021 SE CONOCIO OFICIO MGAI-158-2021 SUSCRITO POR EL AUDITOR INTERNO.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2020 celebrada el día 14 de junio del 2021 artículo III.II inciso 15) se conoció oficio MGAI- 158-2021 suscrito por el Auditor Interno que indica:

“Asunto: estudio de verificación del cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y parques Públicos.

Adjunto encontraran el Estudio de verificación del cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos. Informe 007-2021.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con El Manual de Referencia para la Auditorías Internas (MARPAI), DFOE-0143 y las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” dictadas por la Contraloría General de República (Resolución R-DC-119-2009) y las “Normas Generales de Auditoria para el Sector Público” R-DC-064-2014”.

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Atender la solicitud del señor Daniel Arce Astorga, Auditor Interno Municipal y que se cumpla lo que establece el Reglamento de Administración, uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes Deportivas y Parques Públicos.

- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que a mí me parece que hay un problema de redacción con ese por tanto, porque no dice quien tiene que cumplir la recomendación de la Auditoría, del informe de Auditoría es dirigida a la Administración para que el Concejo le gire la instrucción a la Administración y entonces dice que se cumpla pero no dice a quien, no dice exactamente, me parece que tiene un problema de redacción.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, el documento claramente doña Lilliam lo acaba de mencionar va dirigido a la Administración, entonces y está a cargo del contrato porque es la Administración quien tiene los bienes inmuebles, quien formula el contrato en competencia con las organizaciones sociales que así lo tengan a bien, entonces quien tiene que velar por ese cumplimiento es en efecto la Administración, pero como dicen lo que rehúnda no daña entonces si hay que poner la Administración entre paréntesis no hay ningún problema, pero se sabe que en un convenio, en un contrato o una parte contractual es quien posee el bien inmueble en este caso la Administración versus quien lo está solicitando en este caso la organización social equis sea , pero no hay ningún problema en poner la Administración, se sobreentiende por el documento y la señalización del Auditor que en efecto es que se apegue a la normativa citada dentro de lo que él manda y aparte lo que viene en el contrato que es la organización social firma pero no hay ningún problema que se agregue la Administración.

El Presidente del Concejo Municipal señala, es un bien municipal, entonces la Administración sería la que tiene que.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°071-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°071-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°071-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°071-2021 de la Comisión Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “Que la Administración atienda...” la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Que la Administración atienda la solicitud del señor Daniel Arce Astorga, Auditor Interno Municipal y que se cumpla lo que establece el Reglamento de Administración, uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes Deportivas y Parques Públicos.

- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.X

DICTAMEN N° 072-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de julio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Anabelle Gómez Mora, se conoció lo siguiente:

SM-1075-2021 SE CONOCIO OFICO MG-AG-03272-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 27-2020 celebrada el día 05 de julio del 2021 artículo III inciso 29) se conoció oficio MG-AG-03272-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Adjunto encontrara oficio con fecha del 29 de junio del presente año suscrito por el señor Giovanni Vargas Retana Presidente del Subcomité de Deportes y Recreación de Zetillal mediante el cual realiza solicitud formal para administrar varios bienes inmuebles localizados en Zetillal con el fin de vigilarlos, resguardarlos, cuidarlos y hacer las gestiones correspondientes ante la Municipalidad para mejoras y demás gestiones que busquen el mejoramiento de espacios destinados a la recreación y el deporte. Detalla el señor Vargas Retana que se encuentra debidamente juramentados y activos ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Ipís y ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. Los espacios públicos que solicitan para administrar y que tenemos las llaves correspondientes son:

- Cancha Multiusos de Calle Fresas ubicada a 100 metros oeste y 50 metros norte de la Delegación Policial de Zetillal.
- Cancha Multiusos Guayabos ubicada a 125 metros este 30 metros norte y 50 metros este del Ebais de Zetillal.
- Parque Recreativo de Calle Mangos ubicado a 100 metros norte de la iglesia Católica de Zetillal.

Por lo que se remite dicha solicitud para su estudio y valoración”.

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Informar al señor Vargas Retana que debe de apersonarse a la Secretaría del Concejo Municipal para hacer retiro del formulario y del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos donde se encuentran los requisitos para la administración de inmuebles municipales.

- Que se le informe que necesita una aprobación del Comité Cantonal de Deportes mediante un acuerdo para poder solicitar dichos lugares.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°072-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°072-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°072-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°072-2021 de la Comisión Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Informar al señor Vargas Retana que debe de apersonarse a la Secretaría del Concejo Municipal para hacer retiro del formulario y del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos donde se encuentran los requisitos para la administración de inmuebles municipales.
- Que se le informe que necesita una aprobación del Comité Cantonal de Deportes mediante un acuerdo para poder solicitar dichos lugares.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO VIII. XI.

DICTAMEN N° 073-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de julio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Anabelle Gómez Mora, se conoció lo siguiente:

SM-1171-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-03500-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 29-2021 celebrada el día 19 de julio del 2021 artículo III inciso 15) se conoció oficio MG-AG-03500-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:
“Hago de sus conocimientos que se recibió en esta Alcaldía el oficio MG-AG-DI-0832-2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, detallando actividades por realizar para adecuar la instalación eléctrica de la caseta de seguridad de

la Urbanización Alta Vista Distrito Mata de Plátano por valor estimado de ¢400.000.00. Presupuesto que se trasladó a la Dirección Administrativa Financiera, donde el Lic. Sahid Salazar Castro solicitó varias aclaraciones mismas que fueron atendidas, por la Dirección de Ingeniería y Operaciones a lo cual el Lic. Sahid Salazar Castro mediante el documento DAD 02341-2021 detalla:

1. Que la Construcción forma parte de la urbanización al ser construida por el desarrollador.
2. Que se encuentra ubicada en zona verde municipal destinada para parque, plano catastrado SJ-862314-2003.
3. Que el mantenimiento se encuentra a cargo de los vecinos, a través del Comité, sin verificarse convenio de administración.
4. Por tanto, bajo el concepto de ubicarse en zona verde propiedad de la Municipalidad y por el riesgo que pueda representar la situación eléctrica de la caseta de seguridad, el egreso puede afectar el código presupuestario 502-25-01 02-99 aunado al hecho de que se recomienda la firma de convenio de no haberse formalizado, donde se incluya el mantenimiento de la caseta para seguridad.

En seguimiento con este documento y lo indicado por el Lic. Salazar Castro, se realizó consulta a la señorita Daniela Jiménez Cisneros Control de Instalaciones Municipales a.i. quien mediante el oficio MG-AG-CIM-023-2021 del 12 de julio del 2021, detalla que no tiene conocimiento de ningún convenio con un Comité de Vecinos del lugar, en la lista de convenios que le traslado el Departamento de Censo y Catastro no aparece e hizo la consulta en el Departamento de Secretaria a lo cual le informaron que no había información sobre algún Convenio. Por lo que se traslada este caso, con el fin de que sea valorado lo expuesto por el Lic. Sahid Salazar Castro en el punto 4 de su documento, donde recomienda la firma de convenio donde se incluya el mantenimiento de la caseta para seguridad”.

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Traslada el SM 1171-2021 donde anexa el oficio MG-AG-03500-2021 suscrito por el Alcalde Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en vista de que no es competencia de esta comisión.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°073-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°073-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°073-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°073-2021 de la Comisión Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Traslada el SM 1171-2021 donde anexa el oficio MG-AG-03500-2021 suscrito por el Alcalde Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en vista de que no es competencia de esta comisión.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.XII.

DICTAMEN N° 074-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de julio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Anabelle Gómez Mora, se conoció lo siguiente:

DH-0171-2021 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Considerando:

1. Que en DH 0171-2021 suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira Director de Desarrollo indica:

“En atención a lo concerniente al proceso de Becas Municipales para Educación a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano, indicando en el Reglamento de Becas Municipales para estudiantes de Primaria, Secundaria, Educación Técnica, Banda Municipal, Mujeres y Hombres adultos, Personas en Condición de Discapacidad y Personas Servidoras Municipales de la Municipalidad de Goicoechea” publicado en Diario Oficial La Gaceta N° 110 correspondiente al 14 de mayo de 2020, en su artículo N° 18 procede esta Dirección a presentar informe correspondiente al I semestre del periodo 2021 detallado a continuación: Requerimientos de la Banda con relación al proceso de selección y recomendación (Art. 17) pérdida de becas (Art.16), elementos sancionadores (Art 15) giros y condiciones para desembolsos correspondientes a becas (Art.14).

Dicha recomendación devenida de la aplicación de los instrumentos de acuerdo a los perfiles de calificación desarrollados por la Dirección de Desarrollo Humano presentados a los Concejos de Distrito exclusivamente, considerando el contexto de la pandemia por COVID-19 el 12 de noviembre 2020, en el Centro de Organizaciones Comunitarias con aforo limitado los días 12 y 13 de noviembre de 2020, a partir de las 3: 00 pm. La asignación de los beneficios de Becas Municipales para estudio por parte del Concejo Municipal de Goicoechea es conocida por esta Dirección mediante Oficio N° SM 438-2021

en sesión ordinaria N° 11-2021 que comunica Directiva de la Comisión de Asuntos Sociales N° 026-2021 el cual indica: "... se aprueben los 275 formularios de Becas Municipales para el año 2021..." realizada en el mes de marzo y un II acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal conocido mediante Oficio N° SM 908-2021 en sesión ordinaria N° 23-2021 que comunica Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales N° 048-2021 el cual indica "1. Aprobar las 52 recomendaciones de becas de primaria, secundaria, mujer adulta, personas con discapacidad y servidores municipales para el curso lectivo 2021 y las 38 recomendaciones del Lic. Manuel Mora Tenorio", siendo el total de las becas aprobadas para el I semestre de 365 becas. Sobre el giro de las becas indicando en el artículo n° 14 se tiene beca aprobada a nombre de Ana Yency Salas Solís, código MGSMA2021MP505, no se registran datos con respecto a los depósitos correspondientes al I semestre en razón de que el número telefónico señalado como medio de notificación se encuentra suspendido sin embargo, al momento de redacción del presente informe se logra contactar y se notifica del pago retroactivo de la Beca Municipal para Educación.

Con respecto al fondo del informe considerando los alcances de los **artículos N° 14 y 15** los cuales refieren la responsabilidad de presentar boleta de asistencia y permanencia de la persona becaria al centro educativo del 20 al 30 de cada mes, al respecto mediante oficio N° DH 0111-2021 en el cual informa y justifica esta Dirección técnicamente la omisión en la presentación del requisito correspondiente, en el contexto de las medidas de prevención tomadas por el Ministerio de Educación pública del gobierno de la República de Costa Rica mediante la suspensión temporal del curso lectivo para el sistema educativo formal costarricense en periodo de junio y julio del 2021 así las cosas, no se identifican sanciones en ese sentido durante el periodo indicado. Con respecto específicamente a lo indicado en el Artículo N° 16 al inciso C) el cual refiere "El suministro de cualquier información falsa en el formulario de beca o documentos adjuntos", no se identifican registros.

Además se informa que según consta en los Registros de la Dirección de Desarrollo Humano, en Formulario de Exclusión para el proceso de Becas Municipales para Educación de la Municipalidad de Goicoechea correspondiente a la Banda Municipal de Goicoechea no se tienen registros para el I semestre.

Considerando los alcances de lo indicado en el **artículo N° 16, con respecto al inciso A)** "cuando no presente las calificaciones obtenidas en forma trimestral o semestral, según el periodo de estudio de cada centro Educativo..." No constan registros en expediente de Becas Municipales para Educación. No obstante se identifican los siguientes retiros:

Código Alfanumérico	Becaria	Asidero Jurídico
MGSME2021GU508	Maitte Julliet Campos López	Se trasladó a vivir fuera de cantón (Artículo N° 10 inciso

		F)
MGFUN2021GOI573	Melissa Ocón Barahona	Dejó de ser funcionario municipal (Artículo N° 11)
MGFUN2021GOI1548	Cristina Pereira León	Aprobación beca del IMAS(Artículo N° 19)
MGTEC2021IP503	Melanie Murillo Chacón	Comprobante de Matrícula continuidad estudios técnicos (Artículo 8)

De acuerdo a lo indicado es necesario mencionar que, en el contexto actual tras las medidas dictadas por el Gobierno de la República vinculadas a la prevención del contagio por COVID-19 con la eliminación de la presencia lidad en los procesos educativos y la migración a la virtualidad en la educación formal costarricense como medida de respuesta a las necesidades en materia de formalización del aprendizaje a la fecha no se han entregado por parte del Ministerio de Educación Pública los informes descriptivos de logros las estrategias vinculados al desempeño cualitativo en el proceso de formación, a la fecha se encuentra esta Dirección en proceso de elaboración de la consulta a las autoridades cantonales del Ministerio de Educación Pública sobre lo señalado. Lo anterior en razón no vulnerar los hogares por la carencia para la atención de los requerimientos técnicos vinculados a la virtualización del proceso de formalización de las poblaciones en condición de vulnerabilidad social y económica considerando la educación como factor de movilidad social ascendente en el hogar y la legitimidad jurídica en el manejo administrativo del procedimiento de Becas según lo indicado en el reglamento de becas municipales para educación.”

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Que la Administración reasigne los 4 cupos según la lista de espera que tiene en la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el beneficio a partir de agosto 2021.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°074-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°074-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°074-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°074-2021 de la Comisión Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

“Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Que la Administración reasigne los 4 cupos según la lista de espera que tiene en la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el beneficio a partir de agosto 2021.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. XIII.

DICTAMEN N° 51-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de agosto de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesores: la Licda. Silvia Quirós Campos y David Tenorio Rojas, donde se conoce lo siguiente:

SM-2169-19: EN SESIÓN ORDINARIA N° 41-19, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019, ARTÍCULO 10, SE CONOCIÓ DICTAMEN N° 113-19 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

SM-2267-19 QUE TRATA DE FE ERRATAS, EN DONDE SE CORRIGE EL NUMERO DEL ARTICULO, DON DONDE LO CORRECTO ES “ARTICULO 5.7”

CONSIDERANDO:

- 1- Que en Sesión Ordinaria N° 41-19, celebrada el día 21 de Octubre del 2019, Artículo 5.7, se conoció Dictamen N°113-19, de la Comisión de Gobierno y Administración, el Presidente del Concejo Municipal somete a votación retirar el Dictamen N° 113-19, el cual por unanimidad se aprueba.
- 2- Que al analizar la Comisión de Gobierno y Administración el dictamen 113-19 retirado en el período anterior, se verifica que se trata de un asunto de alta complejidad en donde se rescinde un contrato a la empresa Asesores ISE de Costa Rica S.A, se han dado una serie de acciones tanto legales como de acuerdos de Concejos Municipales anteriores a esta Comisión de Gobierno y Administración razón por la cual se le cursa al señor Alcalde el oficio COM-GOB. Y ADM. 03-2021; mediante el cual se realiza las siguientes preguntas: 1- Si existe demanda en los Tribunales? 2. Si el plazo está Prescrito? 3. Si hay algún tipo de sentencia que obligue a la Municipalidad de Goicoechea a pagar? 4. Siendo negativas las interrogantes anteriores Si la Municipalidad de Goicoechea tiene la libertad de contratar a cualquiera?
- 3- Que mediante oficio MG AG 02424-2021 de fecha 12 de mayo el señor Alcalde Municipal le remite el oficio al Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quien mediante oficio MG AG DJ 241-2021 recibido el 21 de julio del 2021 por la Alcaldía quien a su vez lo remite a la Comisión a través del oficio MG AG 03739-2021 en fecha 22 de julio.

Las respuestas a las consultas de la comisión son las siguientes:

“1- Si existe demanda en los Tribunales? No existe al momento de la fecha del presente documento, proceso ordinario contencioso administrativo interpuesto por Empresa Asesores ISE de Costa Rica contra la Municipalidad, según se corroboró por consulta verbal, en el Tribunal Contencioso Administrativo, del Lic. Álvaro Salazar en fecha 19 de mayo del 2021.

Asimismo consultó mediante la utilidad Gestión en Línea, en “consultas por datos de las partes”, específicamente de procesos presentados por “ASESORES ISE DE COSTA RICA S.A.,” dando por resultado que existen en los registros de la Corte Suprema de Justicia únicamente dos procesos incoados por esa empresa contra esta Municipalidad, a saber:

<i>N° Expediente</i>	<i>Asunto</i>	<i>Despacho</i>	<i>Fecha entrada</i>	<i>intervinientes</i>
<i>18- 008959-1027-CA</i>	<i>LEGAJO MEDIDA CAUTELAR ANTICIPADA</i>	<i>1027- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (CPC)</i>	<i>19/10/2018</i>	<i>MOSTRAR</i>
<i>16- 009814-1027- CA</i>	<i>PRINCIPAL</i>	<i>1027- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (CPC)</i>	<i>07/10/2016</i>	<i>MOSTRAR</i>

Registros Encontrados: 2

Como se puede comprobar, a nombre de la sociedad únicamente figura la medida cautelar, tramitada bajo el expediente número 18- 008959-1027-CA, que fue declarada sin lugar en resolución de las quince horas con cuarenta minutos del ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Asimismo la jerarquía impropia que se tramitó bajo expediente número 16- 009814-1027- Ca en el que se declaró con lugar el recurso de apelación mediante resolución número 111-2018 de las nueve horas diez minutos del nueve de marzo del 2018, anulando “ I artículo 8 de la Sesión Ordinaria 26-16. Celebrada en fecha 27 de junio del 2016, por conexidad se anulan los oficios de comunicación números SM 1206. “Igualmente el jerarca indico: es importante precisar que los mismos no son de conocimiento de este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad por un lado, porque se denota que las pretensiones son patrimoniales y que

eventualmente derivarían de la responsabilidad de la Administración, de allí que cuando esta se discuta, aún tratándose de la nulidad de actos administrativo, debe procederse al análisis correspondiente a las pretensiones de las partes, a efectos de determinar si los actos impugnado deben ser considerados o no en un eventual proceso civil de hacienda.....”

2- Si el plazo está Prescrito? En cuanto a la prescripción, ya que no se aclara a qué plazos de prescripción se refiere su consulta, supondremos que hace referencia a los plazos de esa empresa para accionar en sede judicial contra esta Municipalidad, si es ese el caso entonces debemos citar, puntualmente, los numerales 40, 41 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que al respecto señalan:

Artículo 40.-1) *Serán impugnables los actos administrativos absolutamente nulos, para efectos de su anulación e inaplicabilidad futura, así como las conductas omisivas, mientras subsistan sus efectos continuados, pero ello únicamente para su anulación e inaplicabilidad futura.*

2) En estos casos, el plazo máximo para interponer el proceso será de un año a partir del día siguiente al cese de sus efectos.

Artículo 41. *El plazo máximo para incoar el proceso será el mismo que disponga el ordenamiento jurídico como plazo de prescripción para el respectivo derecho de fondo que se discute en los siguientes supuestos:*

- 1) En materia civil de Hacienda*
- 2) En materia tributaria, incluso el proceso de lesividad*

Y en cuanto al acto AG-04252-2018 de fecha 11 de julio del 2018, en la que se comunicaba ejecutar la licitación pública 2013LN-00005-01, estaría prescrito, porque claramente el numeral 40 del Código Procesal Contencioso Administrativo, supra transcrito, señala que el plazo para interponer un proceso tendiente a la anulación es de un año desde el cese de los efectos del acto. Y en el caso concreto consideramos que los efectos cesaron en el mes de setiembre del 2018, no habiendo interpuesto la Sociedad más que una medida cautelar ante causa, la que fue rechazada por el Tribunal Contencioso, no interponiendo posteriormente ningún proceso ordinario contencioso administrativo tendiente a la nulidad del referido acto dictado por el Concejo Municipal.

3. Si hay algún tipo de sentencia que obligue a la Municipalidad de Goicoechea a pagar? Actualmente, según la revisión de los registros del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, no existe una sentencia dictada por los Tribunales de Justicia que obligue a la Municipalidad a pagar suma alguna; ya que claramente en la resolución número 111-2018 de las nueve horas diez minutos del nueve de marzo del 2018, indicó el mismo Tribunal Contencioso,

Sección tercera que su competencia se limitaba a la de contralor no jerárquico de legalidad, tal como consta del texto transcrito supra y que de nuevo citamos, para mayor claridad:

“es importante precisar que los mismos no son de conocimiento de este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad por un lado, porque se denota que las pretensiones son patrimoniales y que eventualmente derivarían de la responsabilidad de la Administración, de allí que cuando esta se discuta, aún tratándose de la nulidad de actos administrativo, debe procederse al análisis correspondiente a las pretensiones de las partes, a efectos de determinar si los actos impugnado deben ser considerados o no en un eventual proceso civil de hacienda.....”

Finaliza el Lic. Salazar Castro su informe de la siguiente forma: “ *En caso de que este Municipio decida reiniciar procedimientos de contratación administrativa respecto del objeto del procedimiento que anteriormente se había realizado, y adjudicado a esa empresa, ello deberá ser conforme con las regulaciones que al respecto imponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.*”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR QUE:

1. Luego del análisis realizado por el Lic. Álvaro Salazar Castro mediante el oficio MG AG DJ 241-2021, se traslade al Alcalde para que proceda en consecuencia de conformidad a las recomendaciones del Director Jurídico y a su vez informe al Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°051-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°051-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°051-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°051-2021 de la Comisión Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°16

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR QUE:

1. Luego del análisis realizado por el Lic. Álvaro Salazar Castro mediante el oficio MG AG DJ 241-2021, se traslade al Alcalde para que proceda en consecuencia de conformidad a las recomendaciones del Director Jurídico y a su vez informe al Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.XIV.

DICTAMEN N° 20-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM- 823-2021 SE CONOCIO CORREO ELECTRONICO POR EL LICENCIADO RANDALL ACUÑA GONZALEZ ASESOR LEGAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y COORDINACION INTERINTITUCIONAL DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA

Considerando:

2. En Sesión Ordinaria N°21-2021 celebrada el día 24 de mayo del 2021 Artículo III.III se conoció correo electrónico por el licenciado Randall Acuña González asesor legal Departamento de Contratación y Coordinación Interinstitucional Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Educación Pública que indica:

“En atención al trámite del pretendido traspaso del bien inmueble inscrito bajo matrícula Folio Real número 1-94430-00 a nombre del IMAS agradezco de la manera más atenta interponer sus buenos oficios a efecto de concertar una reunión entre las partes, toda vez la dirección de Infraestructura Educativa del MEP (DIE) mediante el oficio DVM-A-DIE-DM-0176-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020 recomienda las siguientes acciones a realizar por parte del MEP sobre el particular:

1. Se recomienda técnicamente rechazar la donación del lote.
2. Realizar el trámite de comodato y así poder ejecutar legalmente los recursos para una intervención paliativa.
3. Realizar estudios de cargas o el que sea requerido para determinar la fortaleza de los cimientos del sector sur de la cancha techada.
4. Plantear la construcción de un centro educativo nuevo en un nuevo terreno sin todas las afectaciones que tiene el actual.

En virtud de lo anterior es menester contar con la anuencia del IMAS y valorar la participación de la Municipalidad sobre el presente asunto, ya que se debe considerar como una ruta a seguir sobre el presente asunto la negociación de un convenio de préstamo de inmueble entre el IMAS y el MEP que faculte a este último a realizar mejoras en las instalaciones asentadas sin que ello considere la donación del bien inmueble descrito considerando además que la recomendación de la DIE plantea más bien la construcción de un nuevo centro educativo en un nuevo terreno.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Que se le instruya a la Administración hacer las acciones administrativas pertinentes de acuerdo al marco de legalidad tendiente a brindar todo el apoyo o colaboración para que se dé

la continuidad del proceso educativo en la Escuela Luis Demetrio Tinoco con las condiciones acorde a velar por el interés superior del menor de edad y de la comunidad educativa en general.

2. Se le comunique al señor Acuña González.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°020-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°020-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°17

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Que se le instruya a la Administración hacer las acciones administrativas pertinentes de acuerdo al marco de legalidad tendiente a brindar todo el apoyo o colaboración para que se dé la continuidad del proceso educativo en la Escuela Luis Demetrio Tinoco con las condiciones acorde a velar por el interés superior del menor de edad y de la comunidad educativa en general.
2. Se le comunique al señor Acuña González.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.XV

DICTAMEN N° 21-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM-865-2021 SE CONOCIO CORREO ELECTRONICO SUSCRITO POR LA PERSONA DENUNCIANTE.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N°22-2021 celebrada el día 31 de mayo del 2021 artículo III inciso 9) se conoció correo electrónico suscrito por la persona denunciante que indica:
“Mediante la presente, nosotros, la actual Junta de Educación, denunciemos el trámite de con el que el personal del MEP confeccionó las ternas de la nueva Junta de Educación de la Escuela Juan Flores de Ipís, el mismo que no se conformó con candidatos que aportaron

todos los maestros, sino que fue un reducido grupo de maestros encabezados por la docente reubicada Vasty Orellana, la cual realizó las ternas y no permitió que otros maestros y personal propusiera más candidatos.

Nuestra petitoria al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea y la Honorable Comisión de Asuntos Educativos, realicen el análisis de la situación que ampliamente les vamos a exponer en este correo y se realice la elección de la nueva Junta de Educación de la Escuela Juan Flores de Ipís con su banco de oferentes, con personas de la comunidad que ustedes conozcan, incluso hay 2 miembros de esta junta que estarían honrados en ser prorrogados y hacer que esta transición de junta no sea tan atropellada nombrando 5 miembros totalmente nuevos. Los miembros de junta que están en total anuencia en prorrogarse y que se sentirían honrados en seguir colaborando con esta comunidad son Jonathan Barrantes Murillo y Minor Andrés Uva Álvarez.

Además, una docente y un auxiliar nos remitieron estas 2 oferentes, que no las integraron a las ternas, estas damas conocen del trabajo de juntas y desean servirle a la comunidad, además de ser personas muy honorables y con mucha disposición, estas personas de las cuales les adjuntamos datos son: Sharon Pamela Quesada Sabat y Dunia Mariana Cantillo Cordero.

Además de los oferentes que presentaron el personal que no fue escuchado, hay dos damas muy interesadas en formar parte de la Junta y colaborar con la comunidad y que conocen mucho el manejo de juntas, por lo que también les incluimos sus datos, por aquello de que puedan ser tomadas en cuenta en su banco de oferentes.

A continuación, detallamos las situaciones anómalas que denunciarnos y que se gestaron para poder enviarles las ternas para la elección de la nueva Junta de Educación de la Escuela Juan Flores de Ipís, que remitió una pequeña parte del personal de la Escuela Juan Flores y por lo que elegir miembros de junta de estas ternas, sería hacerle un daño a la comunidad de Ipís, a los estudiantes de la Escuela Juan Flores y a los funcionarios contratados por la junta actual. Detallamos las situaciones anómalas a continuación:

1. Engaño al personal en la primera reunión para elegir las ternas:

El correo que antecede es una denuncia anónima que realizó una gran parte del personal docente interino y parte del personal administrativo de la escuela, a los cuales no se les permitió presentar candidatos a miembros de junta.

Específicamente, en la primera reunión de personal de la Escuela Juan Flores, para elección de personas para conformar la terna, un reducido grupo del personal de la Escuela Juan Flores, encabezados por la docente reubicada Vasty Orellana, monto las ternas con solo 10 personas y no 15, ya que repetían nombres en las ternas y le indicó al resto de personal que tenían candidatos que ya no se podían presentar más candidatos porque las ternas estaban completas, lo cual fue un engaño.

Queremos hacerles ver que el enojo de este reducido grupo que los impulso a realizar este engaño es que, esta junta denunció a la señora Orellana por un manejo aparentemente inadecuado de los fondos de copias en el 2019 en conjunto con la directora de ese momento Olga Montenegro, también se denunció un mal manejo del Patronato Escolar y del Comité de Nutrición, en todos los que estaba la señora Orellana y esto quedó plasmado en un informe de la Dirección Regional de visita colegiada en el 2020, el cual si ustedes gustan lo podemos solicitar para argumentar más esta denuncia.

2. Reiteración del engaño al personal en la segunda reunión para elegir las ternas:

Al percatarse de que lo ocurrido en la primera reunión fue un engaño y al ser interinos en su mayoría, el grupo del personal que tenía oferentes a candidatos de junta y que fueron engañados, presentaron una denuncia anónima ante la Supervisión de Circuito y la Dirección Regional de Educación para repetir la reunión y poder proponer otros candidatos. La segunda reunión se llevó a cabo, sin embargo, se reiteró el engaño, solo que esta vez al ingresar a la reunión, ya había ternas con 15 candidatos y únicamente fueron convocados para conocerlos. Incluso, con anterioridad habían presentado hasta 12 candidatos con hojas de delincuencia y hojas de vida, los cuales fueron desechados, incumpliendo con el artículo 12 del Reglamento de Juntas.

Este grupo de personal al cual no se le permitió proponer miembros para las ternas, nos remitió la denuncia para que nos sirviera de prueba para presentar este correo.

3. Conflictos generados ya por oferentes a miembros de junta que van en la terna propuesta por el MEP.

La semana anterior, la señora Ana Catalina Rivera Picado, en conversación con la Junta Administrativa de la Escuela Neurosiquiátrica de Tibás, les indica que el contador que ellos tienen (que es el mismo de la Escuela Juan Flores) hace mal su trabajo y que ella va a ser nombrada en la junta, hizo otras aseveraciones que no podemos incluir en este correo por cuanto el señor está presentando una posible denuncia penal en contra esta persona.

Esta señora Rivera, ni siquiera conoce al contador, ni los libros contables, ni el trabajo que este realiza. Este señor fue auditor de Banco Nacional por más de 20 años con un curriculum intachable y esta señora, la única referencia que tiene es la del grupo mal intencionado que la propuso y que, sin estar aun nombrada, ya está haciendo conflictos.

4. Acoso laboral a los funcionarios contratados por la junta por parte del grupo de funcionarios que propusieron las ternas.

En correo que les remitiremos posterior a este consta denuncia de nuestra parte a la Dirección Regional de Educación y a la Supervisión de Circuito, donde demostramos que el grupo que propuso estas ternas encabezado por la docente reubicada Vasty Orellana, está acosando laboralmente a los funcionarios contratados por la junta con acciones como:

- Fotografían constantemente, sin permiso al asistente de la junta para después mentirle a la directora indicándole que como por ejemplo que saca objetos del centro educativo e

incluso le indican a la directora que le están haciendo una investigación al muchacho. Además, en reiteradas ocasiones le han insinuado que apenas entre la nueva junta le van a despedir. Estas situaciones tienen a este joven actualmente con tratamiento donde el psicólogo, ya que este necesita el trabajo para pagar su pensión alimenticia y finalizar sus estudios, además de ser una persona altamente calificada para el puesto y un trabajador ejemplar

- El Comité de Salud y Nutrición le solicitó a la junta documentación de los cocineros contratados por la junta totalmente impropio, como cartas de recomendación de “buena sazón” y requisitos profesionales, totalmente contrario a los requisitos que pide el Departamento de Panea del MEP que son solo la carne de manipulación de alimentos.
- Constantemente se les hace el rumor a los cocineros contratados por la junta, que la nueva junta ya tiene a los nuevos cocineros listos para ingresar, ya que les van a despedir. Esto lo cual es inhumano, ya que una de las cocineras tiene a cargo a una persona con discapacidad y la tutela de 2 nietos, además de ser una persona muy esforzada y tener la cocina siempre aseada, otro de los cocineros fue víctima de despidos por covid y su familia necesita su ingreso, además de tener amplia experiencia en cocina y así con las demás cocineras que requieren el trabajo y que han realizado un trabajo honorable y honesto.

Cerramos esta denuncia indicándoles que esta junta lo único que ha hecho es hacer el trabajo que le encomendó el Honorable Concejo Municipal cuando nos nombraron, no solo procurando tener la escuela linda y cuidando hacer las compras con base en la ley, sino denunciando situaciones como la del mal manejo de los dineros de venta de tiquetes de comedor y copias en el 2019, denunciando el mal manejo de los fondos del patronato en el 2020, denunciando que en el Colegio Marco Tulio se cobran matrícula y se vende uniformes, dinero que nunca ingresa a las arcas de la junta y se desconoce en qué se gasta y otras anomalías graves más del personal del MEP. Esto nos ha traído un grupo reducido, pero muy molesto que busca dejarnos en mal, que nos han ofendido y agredido verbalmente en muchas ocasiones, que han tratado de desprestigiar nuestro trabajo y con hidalguía estamos llegando al final de nuestro periodo.

Hemos llegado al final de nuestro periodo, donde el año pasado recibimos visita colegiada, auditoría interna y auditoría de Panea, ninguna de estas siquiera recomendó investigación sumaria, por el contrario, le realizaron un proceso disciplinario a la anterior directora, porque logramos demostrar las anomalías que hemos citado en este correo. Como les indicamos, el informe de visita colegiada demuestra con pruebas todo lo que hemos referenciado en este correo.

Lamentablemente, eso nos causó molestias con parte del personal de la escuela que no está de acuerdo con nuestra labor de fiscalización y gestaron estas ternas donde buscan como único fin perjudicarnos y perjudicar nuestros logros, pero en el camino perjudicaron a

terceras personas que necesitan su trabajo, perjudicaran a nuestros niños y perjudicaran a toda la comunidad de Ipís.

Es por este que acudimos a ustedes, honorables personas que eligió esta comunidad, para protegernos y que hoy tienen en sus manos en beneficio de la Escuela Juan Flores, no eligiendo las personas que remiten desde las ternas de la escuela.

Incluso, solamente 2 miembros de junta son los que se sentirían honrados en continuar y que les agradeceríamos los consideren para darle continuidad al proyecto, pero no es que queramos la renovación de la junta en pleno.

Nuestras puertas están abiertas, nos encantaría que vinieran a la escuela para que observen lo que hicimos en nuestro periodo, donde literalmente rescatamos una escuela que estaba en abandono, trabajo que nos duele mucho que se ponga en riesgo por desquites por hacer nuestro trabajo, que nos confiaron ustedes como Concejo.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 865-2021 en vista de que en Dictamen N° 09-2021 conocido en la sesión ordinaria n° 22-2021 artículo IV.I, se procedió a nombrar la nueva junta de Educación en pleno.
2. Se le comunique a la persona denunciante.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°021-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°021-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 865-2021 en vista de que en Dictamen N° 09-2021 conocido en la sesión ordinaria n° 22-2021 artículo IV.I, se procedió a nombrar la nueva junta de Educación en pleno.
2. Se le comunique a la persona denunciante.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.XVI

DICTAMEN N° 22-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM-1917-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL M.A.Ed. JOSÉ MARÍA GONZALEZ JIMENEZ DIRECTOR DE LA ESCUELA ROBERTO CANTILLANO VINDAS.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 37-2020 celebrada el día 15 de setiembre de 2020, artículo III.IV inciso 22) se conoció nota suscrita por el M.A.Ed José María González Jiménez Director Escuela Roberto Cantillano Vindas que indica:

” Me permito referirles los documentos necesarios para el nombramiento de dos miembros para nuestro Junta de Educación para ello se adjuntan dos nominas con los respectivos papeles. Se les solicita de ser posible de analizar los documentos para elegir estas dos personas en la mayor brevedad que ustedes puedan y juramentarlos. Esto con el fin de poder realizar los trámites como pagos acuerdos y sobre todo para poder comprar los alimentos de la séptima entrega a realizarse en este mes de setiembre del 2020. Cabe indicarles que por la Pandemia se ha hecho difícil la obtención de todas las hojas de delincuencia las mismas se han solicitado por medio del Supervisor M.A.Ed Kenneth Jiménez para que se traslade la petición al Depto. Administrativo y Financiero de la DRESJN. La institución se responsabiliza en hacer llegar los documentos apenas los tenga a más tardar la próxima semana.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se devuelve la solicitud al M.A.Ed José María González Jiménez Director de la Escuela Roberto Cantillano Vindas en vista de que no presenta la documentación pertinente para realizar dicho trámite.
2. Se le comunique al señor González Jiménez Director de la Escuela Roberto Cantillano Vindas dicho acuerdo.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°022-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°022-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°19

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se devuelve la solicitud al M.A.Ed José María González Jiménez Director de la Escuela Roberto Cantillano Vindas en vista de que no presenta la documentación pertinente para realizar dicho trámite.
2. Se le comunique al señor González Jiménez Director de la Escuela Roberto Cantillano Vindas dicho acuerdo.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de Orden

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, don Carlos, es que quería solicitar el retiro del dictamen que sigue, es que era un dictamen de cultura pero ya está súper extemporáneo, igual ahí se coordinaron algunas cosas para la celebración de esa fecha, entonces, el de cultura.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el número 23, no el dictamen N°23.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, el número 23 en el orden del día.

ARTICULO VIII. XVII.

DICTAMEN N° 23-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM- 566-2021 SE CONOCIO OFICIO SCMT 201-2021 SUSCRITO POR LA DANIELA FALLAS PORRAS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZU.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril del 2021 artículo III. Inciso 1) se conoció oficio SCMT 201-2021 suscrito por la Daniela Fallas Porras Secretaría del Concejo Municipal de Tarrazú que indica:
 ” Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú en Sesión Ordinaria 047-2021 celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno donde se acuerda: “ACUERDO #9: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos los extremos el oficio Ref 1522-2021 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Belén donde transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No 15-2021 celebrada el 09 de marzo del 2021 capítulo VII artículo 22 donde se solicita a los 57 Diputados de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para

la aprobación del Proyecto de Ley N° 22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 566-2021 que anexa SCMT-201-2021 suscrito por la secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°023-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°20

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM 566-2021 que anexa SCMT-201-2021 suscrito por la secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. XVIII.

DICTAMEN N° 19-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el retiro del Dictamen N° 19-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba

ACUERDO N° 21

“Se aprueba retirar el dictamen N° 0019-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales y se devuelve a dicha Comisión.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.XIX.

DICTAMEN N° 102-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesor Gustavo Brade Salazar, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-708-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña, conocido en Sesión Ordinaria N° 18-2021, celebrada el día 04 de mayo del 2021, Artículo III. 23).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña, mediante nota solicita:

“Estimados señores por medio de la presente yo Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña cedula de identidad 1-435-751 código IC 6819 como profesional responsable del proyecto cuya boleta es 971450 a nombre de Mercedes Coto Acuña, les manifiesto y solicito lo siguiente:

1. Dicho proyecto se tramita en el colegio de ingenieros y la municipalidad en el cual fue rechazado por primera vez con nota de que lo que estaba en plano no coincidía con lo del uso del suelo ya abajo decía “no se permiten dos unidades habitacionales.”
2. Se corrigió y se tramita en el colegio y luego se envió a la municipalidad; fue rechazado por segunda vez por el mismo detalle, de que no se permiten dos unidades habitacionales cosa que si estaba solucionado; además se rechaza por no cumplir con el retiro posterior de tres metros.
3. El lote es esquinero y se desea ampliar en segunda planta dejando los retiros frontales correspondientes, pero es muy difícil dejar retiros en los cuatro costados.
4. Según mi experiencia profesional de más de 30 años y en diferentes municipales, cuando un terreno es esquinero se ha construido con retiro en los frentes, no así en los otros dos colindantes a excepción de que existan ventanas en esos lados.
5. Quiero manifestar que no hay ventanas hacia los colindantes y el material a usar es Durok.
6. Además en un lote esquinero los dos colindantes tienen paredes laterales con él por lo tanto también en mi caso se convierten en colindantes laterales y no en fondo pues en un lote esquinero ¿cómo se define un fondo o un lateral?
7. Solicito respetuosamente se me apruebe el proyecto 971450 por parte de esta respetable comisión de obra”.

2. Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión mediante oficio CO-24-2021, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director, con el oficio MG-AG-DI-2644-2021, indica:

“En respuesta a oficio MG-AG-03581-2021, con relación a la solicitud del señor Víctor Hugo Cordero Acuña quien solicita permiso para que se le exonere de los retiros posterior y lateral del lote, para su propiedad ubicada en Urbanización Lomas de Tepeyac, distrito de Mata de Plátano, predio con plano de catastro No. SJ-1552606-2012, la propiedad al ser esquinera con una superficie de 122.66 m² se dificulta el aprovechamiento de la misma por tener doble frente, asimismo, según el Plan Regulador de Uso de Suelo en un lote no conforme, por lo que se le consideran los siguientes aspectos:

1. Que el lote según el Plan Regulador es un "lote no conforme", o sea de una cabida menor a la mínima que es de 300 m², para la Zona Residencial Mata de Plátano, ZRMP.
2. Que el Artículo 4 inciso 8 del Plan Regulador de Uso de Suelo establece que:
"lotes no conformes de acuerdo a la zona

Para los lotes no conformes (menores a lo mínimo a segregar) rigen disposiciones distintas por zona en cuanto a la posibilidad de construir.

Para las zonas residencia/es, GR/, de talleres, Cautela Ecológica, Suburbana, Centro Rancho Redondo, y Residencial Central, puede construirse de acuerdo a los requisitos de construcción indicados, aunque el lote sea menor.

Para las zonas de Comercio Central, de Comercios y Servicios al Automovilista, para la zona Torres de San Francisco y para la zona Borde de Boulevard, la reunión de fincas es requisito ineludible para poder construir más de dos pisos y hasta diez pisos que es lo máximo permisible, pudiéndose hacer para un solo piso con requisitos indicados para tal caso.

Para las otras zonas, podrá construirse en un lote menor, siempre que se cumpla el resto de los requisitos y según el uso que se le vaya a dar, a juicio de la Municipalidad y de la Dirección de Urbanismo.

Siempre podrá destinarse un lote no conforme a un uso permitido o condicional autorizado que no implique construcción.

En casos calificados por la Municipalidad en cuanto a lotes no conformes con el frente mínimo, podrá la Municipalidad exonerar a esos lotes del retiro lateral cuando este, de observarse, haga imposible construir."

3. Que la futura ampliación de vivienda no contará con ventanas laterales ni hacia la parte de atrás. Por lo tanto, esta Dirección, salvo mejor criterio legal, considera que se puede exonerar de los retiros laterales y posteriores fundamentados en el Artículo 4, Inciso 8 del Plan Regulador de Uso de Suelo.

3. Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión mediante oficio CO-30-2021, solicita criterio al Asesor Legal del Concejo Municipal, el Lic. Mariano Ocampo Rojas, con el oficio ALCM-17-2021, señala:

"En atención a su oficio CO-30-2021, en el que se solicita criterio legal, sobre oficio SM-708.2021 y respuesta de la Dirección de Ingeniería y Operaciones MG-AG-DI-2644-2021, trasladado a la Comisión de Obras por oficio MG-AG-03881-2021, del señor Alcalde Municipal, rindo criterio:

El señor Víctor Hugo Cordero Acuña, Ingeniero, como responsable del proyecto boleta 971450 a nombre de Mercedes Coto Acuña, en puntos 2, 3, 4, 5 y 6 refiere: *"se corrigió y se tramitó en el colegio y luego se envió a la municipalidad, fue rechazado por segunda vez por el mismo detalle, de que no se permiten dos unidades habitacionales, cosa que si estaba solucionado; además se rechaza por no cumplir con el retiro posterior de tres metros. El lote es esquinero y se desea ampliar en segunda planta dejando los retiros frontales correspondientes, pero es muy difícil dejar retiros en los cuatro costados. Según mi experiencia profesional de más de 30 años y en diferentes municipalidades, cuando un terreno es esquinero, se ha construido con retiro a los frentes, no así en los otros dos colindantes a excepción de que existan ventanas en esos lados. Quiero manifestar*

que no hay ventanas hacia los colindantes y el material a usar es Durok. Además, en un lote esquinero, los dos colindantes tienen paredes laterales con él, por lo tanto, también en mi caso se convierten en colindantes laterales y no en fondo pues en un lote esquinero ¿Cómo se define un fondo o un lateral? “

El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, a solicitud de la Comisión de Obras, en oficio MG-AG-DI-2664-2021, indica que según el Plan Regulador se trata de un lote “no conforme”, o sea tiene una cabida menor a la mínima que es de 300 m², para la Zona Residencial Mata de Plátano, ZRMP., y transcribe el Artículo 4 inciso 8 del Plan Regulador de Uso de Suelo y concluye diciendo, que, salvo mejor criterio legal, se puede exonerar de los retiros laterales y posteriores fundamentado en el Artículo 4, inciso 8 del Plan Regulador,

En criterio del suscrito asesor legal, corresponde a la Municipalidad, esto es al Concejo Municipal, exonerar a este tipo de lotes del retiro lateral, cuando este retiro, si se tiene que observar, será imposible construir. El artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana y artículo 13, inciso p) del Código Municipal, reconocen la competencia de los gobiernos locales, para dictar las medidas de la planificación urbana, dentro de los límites de su territorio, a través de la aprobación e imposición coactiva de un plan regulador y de los reglamentos de desarrollo urbano y es en razón de dicha potestad de planificación local, que resulta posible imponer restricciones al ejercicio de uno de los atributos del dominio, en tanto, que dichas restricciones resulten razonables y no vacíen el contenido del derecho de propiedad o limiten en forma absoluta sus atributos esenciales.

En este caso concreto, tratándose de un lote pequeño (122,66 m²) y esquinero, que califica como “no conforme”, en relación con el tamaño del lote fijado para la Zona Residencial Mata de Plátano, que es de 300 m², y es esquinero, y si existen paredes laterales, y lo que se desea es ampliar en segunda planta, dejando los retiros frontales correspondientes, resultando muy difícil dejar los retiros en los cuatro costados, no queda ninguna duda, que al no permitirse construir, sino es respetando los otros retiros laterales, esa exigencia vacía en buena medida el contenido del derecho de propiedad, al no poder ejercerlo ampliando lo construido, dentro de esos parámetros.

Los detalles técnicos sobre el caso han sido expuestos y corroborados por la Dirección de Ingeniería Municipal, concluyendo el señor Ingeniero Municipal, que, si es posible exonerar de los retiros laterales el lote que interesa, calificado como “lote no conforme”, pues de otra forma, tal exigencia haría imposible llevar a cabo la ampliación propuesta a lo ya construido. Autorización esta que tiene su justificación en el artículo 4, inciso 8 del Plan Regulador de Uso de Suelo de Goicoechea.

Se concluye de esta forma, que, si se puede autorizar, exonerar de los retiros laterales y posteriores, como lo ha solicitado el señor Víctor Hugo Cordero Acuña, al tratarse de un caso calificado como lote “no conforme”, y que la ampliación no contará con ventanas laterales, como ha sido corroborado por la Dirección de Ingeniería, en su oficio MG-AG-DI-2644-2021, y de conformidad con el Artículo 4, inciso 8 del Plan Regulador.

Sin otro particular me suscribo atentamente”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Justificado en el Oficio ALCM-17-2021 suscrito por el asesor legal de Concejo Municipal Mariano Ocampo, el oficio MG-AG-DI-2644-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y en cumplimiento con el artículo 04 inciso 8 de Plan Regulador de Goicoechea se procede a autorizar únicamente la exoneración de los retiros laterales, siempre que se respeten los retiros frontales correspondientes, solicitados por el Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña.
2. Se notifique a la Dirección de Ingeniería y Operaciones para su seguimiento.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°102-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°102-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°102-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°102-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°22

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Justificado en el Oficio ALCM-17-2021 suscrito por el asesor legal de Concejo Municipal Mariano Ocampo, el oficio MG-AG-DI-2644-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y en cumplimiento con el artículo 04 inciso 8 de Plan Regulador de Goicoechea se procede a autorizar únicamente la exoneración de los retiros laterales, siempre que se respeten los retiros frontales correspondientes, solicitados por el Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña.
2. Se notifique a la Dirección de Ingeniería y Operaciones para su seguimiento.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. XX.

DICTAMEN N° 103-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Gustavo Brade Salazar, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1261-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Sonia María Gutiérrez Arias, conocido en Sesión Ordinaria N° 32-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III. 4).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Sonia María Gutiérrez Arias mediante nota solicita:

“Por este medio me permito exponer en caso de mi madre Hortensia Gutiérrez Arias con cédula 102990303. Se solicita ante ustedes se tome en cuenta y analice la siguiente situación.

Hace aproximadamente 30 años mi mamá vive en Zetillal de Goicoechea en la urbanización Villa del Monte en un pequeño apartamento, el cual colinda con el parque infantil de dicha urbanización y a mano izquierda con propiedad privada adjunta. “Lote 26 A” Área 81.50 metros cuadrados.

Anteriormente en la propiedad del par vivía mi hermano con su familia, pero por motivos personales se separó de su esposa y le dio a su hija la parte de la casa que le correspondía a él, sin pensar en una futura venta. El año pasado la propiedad fue vendida a otra persona fuera del núcleo familiar, sin explicar a la nueva dueña que desde años anteriores le estaban dando el agua a mi madre para abastecer sus necesidades diarias.

La nueva propietaria desde que llego a vivir al lugar ha venido amenazando a mi mamá diciéndole que le va a quitar el agua, aunque se pagaba una cuota mes a mes a la señora por el consumo del líquido, pero la semana pasada les quito el agua, cerrando la llave de paso y por los momentos no cuentan con el preciado líquido en hogar, para que pueda suplir las necesidades básicas se le llevan galones de agua a su casa y ella recoge agua llovida, que considero que no es justo para una “Ciudadana de Oro”. Actualmente mi madre vive con su hijo de 60 años el cual tiene discapacidad física “Poliomielitis” en una de sus extremidades superiores.

El terreno donde vive mi mamá no aparece inscrito en la Municipalidad ni está metido en el plano de la propiedad contigua, que anteriormente era de mi hermano. Según versión dada por mi hermano, dice que en aquel tiempo compro el pedazo de tierra a la constructora en 40 000 colones pero no cuenta con el recibo y no lo puede probar, es decir dicha propiedad aparece sin dueño.

Ante todo se solicita al CONCEJO MUNICIPAL tomar en cuenta la condición especial de mi mamá y su hijo debido a que ella es una adulta mayor de (81 años) y presenta las siguientes patologías en su salud: HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DISLIPIDEMIA MIXTA, DIABETES MELLITUS, ANTICUAGULADA (AC. FA) ARRITMIA CARDIACA, entre otros, los cuales se indican en el dictamen médico adjunto.

Anteriormente se envió carta a Ingeniería Municipal con el objetivo de que nos ayudaran o nos asesoraran con el caso expuesto. La semana pasada llame por teléfono para ver si tenían alguna respuesta y me contestaron que no depende de ese departamento. También se han realizado gestiones en Acueductos y Alcantarillados del cantón de Goicoechea y poder realizar los trámites correspondientes para la obtención de una paja de agua para la casa de mi mamá y en respuesta recibida nos piden un documento expedido por la Municipalidad para que se pueda llevar a cabo la solicitud de conexión. Por lo tanto se solicita urgentemente a la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CONSEJO MUNICIPAL) un permiso por CONCEPCION DE PROPIEDAD para que Acueductos y Alcantarillados pueda conectar una paja de agua a mi mamá, como caso especial por su condición de “adulta mayor” y también la discapacidad física de su hijo “sobre todo

tener derecho como persona al acceso Universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado” de todo ser humano”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal para que proceda con la revisión del caso, proceda conforme a normativa vigente e informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°103-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°103-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°103-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°103-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°23

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal para que proceda con la revisión del caso, proceda conforme a normativa vigente e informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.XXI.

DICTAMEN N° 104-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Gustavo Brade Salazar, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1264-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por Leslye Ann Corrales Ford, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III. 7).

CONSIDERANDO QUE:

1. Leslye Ann Corrales Ford, mediante nota solicita:

“El motivo de esta carta es solicitar la posibilidad que en la propiedad a mi nombre con un derecho de un cuarto de la finca bajo el plano catastro SJ-0477527-1982 y folio real 1-309051-001 donde se va a construir un apartamento independiente en el segundo nivel. Para que se pueda construir en la línea de la propiedad las escaleras de acceso al segundo nivel y un balcón del dormitorio

principal. Como puede verse en el catastro mi propiedad tiene una geometría que dificulta el dar el retiro frontal, además por la tipología del Barrio, padecemos que en los corredores pasan tirando basura y otras cosas, antihigiénicas. La propiedad se ubica en la urbanización el Encanto lote 16RR”.

2. El Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, indica:

“...en armonía con la jurisprudencia citada se concluye, que efectivamente la fijación del antejardín y por consiguiente, los límites de altura de vallas en la línea de propiedad, son límites razonables que constituyen una servidumbre urbana en la que el propietario únicamente ve reducida y no eliminada, su facultad de disposición del inmueble, que en el caso subexámene, se refiere únicamente a la construcción en la porción de antejardín que se reduce, pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona.”

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En consecuencia, con el Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, relacionado a los usos de la zona de antejardín, se procede a aprobar la solicitud interpuesta por Leslye Ann Corrales Ford.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°104-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°104-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°104-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°104-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°24

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En consecuencia, con el Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, relacionado a los usos de la zona de antejardín, se procede a aprobar la solicitud interpuesta por Leslye Ann Corrales Ford.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. XXII.

DICTAMEN N° 105-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO VIII.XXIII**DICTAMEN N° 12-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD**

No se conoció.

ARTICULO VIII. XXIV.**DICTAMEN N° 13-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD**

No se conoció.

ARTICULO VIII.XXV**DICTAMEN N° 36-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

ARTICULO VIII.XXVI**DICTAMEN N° 37-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

ARTICULO VIII.XXVII**DICTAMEN N° 38-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

ARTICULO VIII.XXVIII**DICTAMEN N° 24-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció

ARTICULO VIII. XXIX.**DICTAMEN N° 106-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VIII.XXX**DICTAMEN N° 107-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VIII.XXXI**DICTAMEN N° 108-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VIII. XXXII.**DICTAMEN N° 109-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VIII. XXXIII.**DICTAMEN N° 110-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VIII. XXXIV.**DICTAMEN N° 111-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció

ARTICULO VIII. XXXV.**DICTAMEN N° 006-2021 COMISION MANUAL ESTRUCTURAL**

No se conoció

ARTICULO VIII.XXXVI**DICTAMEN N° 075-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XXXVII**DICTAMEN N° 076-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XXXVIII**DICTAMEN N° 077-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XXXIX**DICTAMEN N° 079-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XL**DICTAMEN N° 080-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLI**DICTAMEN N° 081-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLII**DICTAMEN N° 082-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII. XLIII.**DICTAMEN N° 083-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLIV**DICTAMEN N° 084-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLV**DICTAMEN N° 008-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLVI**DICTAMEN N° 73-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLVII**DICTAMEN N° 075-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLVIII**DICTAMEN N° 76-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

No se conoció

ARTICULO VIII.XLIX**DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE MENCIONES HONORIFICAS.**

“En reunión extra ordinaria celebrada el miércoles 25 de agosto por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Andrea Chaves Calderón, Secretaria, Manuel Vindas Duran, asesor se acuerda:

SM-1074-2021, En Sesión Ordinaria N°27-2021, celebrada el día 5 de julio del 2021, Artículo III, inciso 28) Se conoció nota suscrita por Msc. Francisco Enríquez Solano. Para estudio y presente dictamen al Concejo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La comisión de menciones honorificas recibe de parte del proponente una lista de aportes que realiza el señor Servando Gutiérrez Zeledón, persona que nació el 2 de junio de 1930 en Guadalupe.
2. Dentro de los aportes que se tienen, don Servando contribuyó con la gestión de la construcción de la cruz roja de Guadalupe aparte de ser voluntario de la misma, también aporta en aspectos comunales con la fundación del comité de Tepeyac el cual se encargaría de aspectos relevantes a la parroquia como las fiestas patronales.
3. En 1972 integró el comité de deportes y como parte de este participa en la construcción del estadio Colleya Fonseca.
4. Aunque no era historiador de profesión, a don Servando se le conoció por su revista “Lindo era el pueblo mío”, en esta revista él logra rescatar personajes, tradiciones, actividades y festividades, entre otros de la cultura popular del antiguo Guadalupe.
5. El aporte recopilado por don Servando en esta revista, que incluso contaba con el apoyo o patrocinio de algunos comercios del cantón, es histórico y permite dar una identidad a nuestro cantón.
6. Que la comisión el pasado 25 de agosto recibió en audiencia a la señora Magda Araya colaboradora del municipio como gestora cultural, Francisco Enríquez Solano, historiador y profesor emérito de la Universidad de Costa Rica y al señor Roberto Acosta, encargado de comunicación de la municipalidad, donde se detalló los aportes de don Servando desde diferentes aristas comunitarias y sociales. Dejando constancia para esta comisión el gran legado de don Servando al cantón de Goicoechea.
7. Este municipio había hecho un video con diferentes personajes del cantón liderado por la gestora Magda Araya, dentro de estos existe una publicación y video de don Servando Gutiérrez,

el cual ha sido una persona que ha dedicado su vida a servir a la comunidad, participó con ahínco tanto en la cruz roja, el deporte, en la parroquia, así como en comités de vecinos del distrito de Guadalupe.

8. El artículo 1 del reglamento de Menciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea, establece: La Municipalidad de Goicoechea, podrá otorgar distinciones honoríficas a favor de personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la cultura, las artes, la ciencia, la literatura, la tecnología, la salud, el deporte, defensa o promoción de los Derechos Humanos, el mejoramiento del medio ambiente.

9. Artículo 2 indica: La distinción como "Hijo/a Predilecto/a del Cantón de Goicoechea", es el más alto honor que se brinda a una persona por parte del Gobierno Local, y conlleva la divulgación pública del mérito a este honor. Como testimonio de este reconocimiento.

10. Artículo 8 indica: La entrega de las menciones honoríficas se realizará en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en el caso de la develación de fotografías, se realizará en el mismo acto y se ubicará en el lugar correspondiente.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el reconocimiento de hijo predilecto del cantón de Goicoechea al señor Servando Gutiérrez Zeledón.
2. Instruir a la administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del cantón de Goicoechea, y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías.
3. Debido a su avanzada edad, y con la finalidad de otorgarle en vida este reconocimiento a don Servando, se solicita incluir la entrega de esta distinción y la develación de la fotografía para la última sesión extraordinaria del mes de octubre.
4. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, una ficha técnica de don Servando Gutiérrez para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión, para que las personas puedan conocer quién es este nuevo hijo predilecto.
5. Por medio del encargado de presa, subir algunas de las publicaciones de la revista Lindo era el pueblo mío para que las personas puedan conocer aspectos históricos del cantón y sobre todo de Guadalupe.
6. Instruir a la administración a la confección de un obsequio como se ha hecho con los demás hijos e hijas predilectas, que contenga el nombre de don Servando Gutiérrez Zeledón y la distinción otorgada.
7. Sujeto a contenido presupuestario.
8. Comunicar a los interesados.
9. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°005-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°005-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°005-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°005-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 25

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el reconocimiento de hijo predilecto del cantón de Goicoechea al señor Servando Gutiérrez Zeledón.
2. Instruir a la administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del cantón de Goicoechea, y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías.
3. Debido a su avanzada edad, y con la finalidad de otorgarle en vida este reconocimiento a don Servando, se solicita incluir la entrega de esta distinción y la develación de la fotografía para la última sesión extraordinaria del mes de octubre.
4. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, una ficha técnica de don Servando Gutiérrez para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión, para que las personas puedan conocer quién es este nuevo hijo predilecto.
5. Por medio del encargado de presa, subir algunas de las publicaciones de la revista Lindo era el pueblo mío para que las personas puedan conocer aspectos históricos del cantón y sobre todo de Guadalupe.
6. Instruir a la administración a la confección de un obsequio como se ha hecho con los demás hijos e hijas predilectas, que contenga el nombre de don Servando Gutiérrez Zeledón y la distinción otorgada.
7. Sujeto a contenido presupuestario.
8. Comunicar a los interesados.
9. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII.L

ALTERACIÓN DICTAMEN N°19-2021 DE LA COMISION DE EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM- 971-2021 SE CONOCIO OFICIO DRESJN C01-177-21 SUSCRITO POR LA MASTER LAURA SOSA SALAS, DIRECTORA DE LA ESCUELA PILAR JIMENEZ SOLIS

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 24-2021 celebrada el día 14 de junio del 2021, artículo III.II inciso 14) se conoció oficio DRESJN-C01-177-21 suscrito por la Master Laura Sosa Salas Directora de la Escuela Pilar Jimenez Solís que indica:

“A la vez remito para su consideración la terna presentada por la Directora de la Esc. Pilar Jimenez Solís, MSc Laura Sosa Salas, con el fin de que sea nombrado el miembro de Junta de Educación que renuncio:

- Oficio de solicitud EPJS-95-2021
- Formulario F-PJ-04
- Declaración Jurada

Curriculum cédula y hoja de delincuencia de los postulantes.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

3. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la Master Laura Sosa Salas Directora de la Escuela Pilar Jimenez Solís, **se acepta la renuncia de la señora Wendy Díaz Chacón cédula 1-0996-0234 y se nombre en su lugar a la señora Carmen Elena Zamora Solís cédula 1-0851-0923 por el periodo comprendido entre su juramentación.**
4. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
5. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
6. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°019-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°019-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°019-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°019-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 26

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la Master Laura Sosa Salas Directora de la Escuela Pilar Jiménez Solís, **se acepta la renuncia de la señora Wendy Díaz Chacón cédula 1-0996-0234 y se nombre en su lugar a la señora Carmen Elena Zamora Solís cédula 1-0851-0923 por el periodo comprendido entre su juramentación.**
2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IX

MOCIONES

ARTICULO IX.I.

REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y LORENA MIRANDA CARBALLO

No se conoció

ARTICULO IX.II

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y LA REGIDORA SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA

No se conoció

ARTICULO IX.III.

REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

No se conoció

ARTICULO IX. IV.

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y REGIDORES SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA Y MANUEL VINDAS DURÁN

No se conoció

ARTICULO X

ALTERACIÓN NOTA VECINOS DEL DISTRITO DE PURRAL, URBANIZACIÓN, LOS ITABOS.

“Los abajo firmantes vecinos del distrito de Purral, Urbanización Los Itabos, nos dirigimos a ese Honorable Concejo Municipal, para expresar la problemática que atraviesa nuestra comunidad, lo cual exponemos a continuación:

Cuando se construyó la Urbanización Los Itabos se dejó previsto el espacio para uso público de conformidad con lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que para lo que interesa expresa:

“Artículo 40- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías las correspondientes a parques y facilidades comunales...”

Es decir, que su finalidad está ligada al esparcimiento y recreación de los habitantes de la urbanización, que requieren de espacios abiertos donde se puedan practicar deportes y disfrutar de un ambiente adecuado para el sano esparcimiento familiar, especialmente nuestros niños y jóvenes que deben tener espacios adecuados que les permitan mantenerse alejados de las drogas, pues como es del conocimiento de ustedes en el distrito de Purral se encuentran zonas conflictivas que *sufren el flagelo de las drogas y delincuencia*

En este sentido es importante agregar que el juego y la recreación en la vida de todo niño es un derecho que le fue reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, que al respecto indica:

“El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones [...]: la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.”

Más adelante en el año 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 31 se declara que.

“...Los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad...”

Otro factor de preocupación es que el terreno destinado a zona verde y recreación ha sido tomado por una familia nicaragüense, que invadió ese terreno y lo cerraron y hasta han sembrado matas de plátano. Sobre este particular fue informado desde hace casi dos años el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería Municipal, y más recientemente doña Irene Campos, Vicealcaldesa, el señor Rafael Ángel Vargas, Alcalde Municipal y la Síndica Iris Vargas, sin que a la tengamos conocimiento qué acciones se han llevado a cabo por parte de la Administración Municipal para solucionar este problema.

Por lo anterior, solicitamos la intervención del Concejo Municipal con el fin de que se ordene una investigación para determinar por qué no se ha procedido con la demolición de la construcción que se ubica en el área municipal y por qué no se han asignado los recursos necesarios para la construcción del parque, y se sienten las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios de la Administración Municipal.

Solicitamos al Honorable Concejo que atiende nuestra solicitud y ayude a nuestras familias a recuperar las zonas comunales que son para el disfrute de la comunidad que es un derecho otorgado por ley.

Dejamos constancia que nos apersonáramos a hacer valer nuestros derechos a la Defensoría de los Habitantes y a la Oficina de Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República.

Para recibir comunicaciones indicamos el número de teléfono 7187-7709 a nombre de nuestro vecino Henry Porras Zeledón.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, este documento lo vamos a trasladar a la Comisión de Obras Públicas, para estudio y dictamen.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, con todo respeto señor Presidente yo le iba a solicitar, porque la nota ahí dice que ya prácticamente el municipio tiene conocimiento sobre este problema, entonces si usted lo tiene a bien darle un tiempo a la Administración para que le responda al Concejo para darle seguimiento a ese problema.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lorena es que lo más prudente es que vaya a la Comisión de Obras porque habla de zonas, invasiones, entonces más bien la comisión puede hacer un análisis y pasamos ese filtro como le hemos llamado en algunos momentos y que posteriormente la comisión va recomendar que eso pues vaya a la Administración, para que pueda proceder en consecuencia, con todo respeto yo considero que debe ir a la Comisión de Obras porque hay una serie de aspectos que tienen que analizarse, gracias doña Lorena.

ARTICULO XI

ALTERACIÓN NOTA SRA. ROSE MARY ARTAVIA GONZÁLEZ, PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURRAL ABAJO GOICOECHEA

“Cordialmente nos dirigimos a ustedes para denunciar que **El concejo de Distrito de Purral, dirigido por Iris Vargas Soto, sin ninguna coordinación ni autorización, violentando el derecho proceso, arbitrariamente,** derribo las casetas para espera de buses de Purral Abajo, irrespetando el acuerdo de ese Concejo Municipal que trasladó el oficio #186-B-8-21 a la Comisión de Obras para estudio e informe.

Este patrimonio comunal fue construido por la ADIPA, con recursos de DINADECO, se encontraba en perfectas condiciones y costo varios millones de colones, supuestamente para construir otras.

Nos preguntamos, porque hacer este daño, no era mejor invertir esos recursos en programas sociales para esta comunidad que tanto lo necesita sobre todo en estos momentos de pandemia, porque destruir bienes que eran de uso público y sobre en este mes tan lluvioso.

Consideramos es sumamente urgente se intervenga este asunto, por los daños y perjuicios que esa decisión está causando tanto a los vecinos como a nuestra Asociación.

En espera de una pronta respuesta dentro del plazo de ley, se suscribe.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, don José esta nota yo considero porque creo que se había conocido un tema con este tema, perdón relacionado con este tema está en la Comisión de Obras, yo voy a trasladar este documento igual para que se adjunte como un adendum a la Comisión de Obras para que puedan resolver o sea se puedan referir y conversar con la Síndica, con los Síndicos, con el señor Alcalde, con todo el mundo sobre esos tema, no

queremos hacer discusión de esto porque ya va a la Comisión, tiene la comisión que hacer igual que la otra un filtro y luego vendrá al Concejo y entonces podemos discutirlo, entonces no vamos a referirnos a ese asunto porque se trasladó a una comisión.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

Interrumpe la Síndica Propietaria Iris Vargas Soto, pedí la palabra, señor Presidente, por favor.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si yo le estoy diciendo que no lo vamos a dar la palabra porque ya es un tema que se pasó y la agenda la tenemos demasadamente y no vamos a caer ahí en discusión porque eso volverá al Concejo, irá a la comisión, me va disculpar pero es un tema está agotado.

Interrumpe la Síndica Iris Vargas Soto, con todo respeto, así como usted paso la nota puedo también, tengo derecho a la respuesta si la agenda estaba llena para que pasa la nota.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no merece ningún cuestionamiento suyo, yo no voy a dar la palabra para discutir este asunto porque vendrá en otro momento a discutirlo.

Interrumpe la Síndica Propietaria Iris Vargas Soto, que falta de respeto para los Síndicos.

Cuestión de orden

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, si de hecho era exactamente eso no sé si don Mariano me pueda aclarar, pareciera que es una continuación de la sesión anterior, no teníamos que haber iniciado con la aprobación del acta y posterior se recibe toda esa documentación, estoy equivocado me gustaría que me instruyera y también perdón y sigo de necio con respecto a lo del veto, lo solicite y tiene recibido a las 2:30 del día de hoy, está completamente seguro don Carlos que no hay un veto en la mesa, porque si Secretaría lo tiene de hecho el Artículo 52° que si me permiten lo leo don Mariano a la par nos puede instrumentar habla Artículo 52° la interposición del veto, por parte del alcalde tendrá prioridad en el orden del Concejo Municipal y el Presidente no podrá negarse a dar trámite, a ese veto ni posponer su conocimiento en el Concejo en la siguiente sesión inmediatamente a la presentación del veto el Concejo deberá rechazar o acogerlo en el dado caso de rechazarlo al expediente se remitirá al Tribunal Contencioso Administrativo, que resuelva lo pertinente, no sé insisto si don Mariano me puede aclarar, porque yo tengo un recibido de Secretaría, que la Secretaría tiene que trasladarle todos los documentos hacia su persona antes de que inicie la sesión, no sé porque no lo tiene tal vez preguntarle a la señorita Yoselyn, aquí también está ya en presencia la señora Alcaldesa para que pueda indicar de ser cierto o no ser cierto y que don Mariano me instruya sobre las preguntas que le hice.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo tengo bien claro que conlleva un veto y que no conlleva un veto, tengo bien claro el concepto, nosotros pusimos a votación a solicitud de unos señores Regidores algunos temas eran como cuatro o cinco, terminamos eso y tenemos que seguir con la sesión normal, yo veo los documentos generalmente los viernes por la mañana, no los veo

todos los días, Dios guarde excepto que sea una cosa muy grave, cosas de esas yo no veo eso porque ni siquiera se lo pido a la Secretaria siempre vemos eso los viernes por la mañana y hacemos el orden del día para que este antes de las 12 y vemos todos esos asuntos, excepto que haya asuntos que haya que estudiar se hace, pero un veto es muy fácil, entonces el acuerdo y la alteración del orden del día, se conocieron esos asuntos que fue lo que el Concejo voto, entonces yo te pido por favor que sigamos con la sesión, y si usted quiere posteriormente hacer una alteración del orden del día con ese tema lo puedes hacer, porque en esa alteración del orden del día, yo te dije que no estaba pero el veto no estaba y la alteración se dio para conocer esos asuntos, solo esos asuntos, ahora si quiere que se conozca veto tendrías que pedir otra alteración.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, si nuevamente, me quiero referir al criterio que tenemos aquí a la par al Asesor Legal y no quisiera desperdiciar el potencial que tenemos para aprovecharlo y todo de que si don Carlos está en lo correcto, de hecho usted menciona, que hay asuntos de suma importancia, esto es de suma importancia porque el veto como usted bien dice usted lo conoce tiene un procedimiento, no se puede ver después de la aprobación porque está vetando un acuerdo de esa sesión en particular, entonces tiene un orden del cual uno no puede brincárselo, inclusive la ley y se lo cite don Carlos perdón el artículo dice que usted no lo puede posponer, usted es Presidente Municipal, entonces quisiera, por dicha todo queda grabado que don Mariano se refiera a ese punto igual, si yo estoy equivocado perfecto continuamos la sesión como dice don Carlos pero me gustaría escuchar eso y que la decisión que tome está Presidencia en este caso su persona conlleva a sanciones que si está bien no hay ningún problema, pero si está mal nos está induciendo a un error, por eso que le solicite en un inicio a don Carlos que por favor don Mariano se refiriera, que es el que ha estado en el Concejo pasado que se resolvieron varios vetos y que usted también ha sido Presidente antes y Alcalde para saber cual es el proceso, del cual esta es mi primera vez que estoy escuchando un veto me parece sumamente importante, pero si en efecto estoy equivocado continuamos con la sesión, eso sí con la salvedad de que si nos está induciendo en un error fue su persona que lo solicito tal cual y no es que estamos escuchando la opinión de don Mariano.

El Presidente del Concejo Municipal indica, quiero aclarar del conocimiento del veto por usted, porque yo no he visto correspondencia y quiero también decirle que ahora tal vez don Mariano nos va aclarar que el veto tiene que entrar en tiempo y forma y entonces si el veto entra a Secretaría hoy como usted lo está diciendo entonces está en forma y en tiempo aunque se conozca en la próxima sesión, la próxima sesión se trae se pone en el orden del día, y se vota, si se dice si se rechaza o no se rechaza entonces yo creo que don Mariano, antes de darle la palabra a don Mariano yo quisiera escuchar algunos Regidores que han pedido para que Mariano recoja eso.

La Alcaldesa Municipal a.i. manifiesta, donde yo tengo entendido yo también fui Presidenta Municipal, y el veto se debe de poner antes de la aprobación del acta, o sea nosotros lo pusimos antes de las cuatro porque no hay nada que esconder, porque más que todo es un veto de

legalidad pero si el veto inclusive se pone en la mesa antes de que el acta se apruebe, se dice señor Presidente hay un veto ahí en la mesa nosotros lo entregamos antes de las tres y lo recibió Sofia, es más esto lo entrego la Alcaldía así es que el veto tendría que estar en la mesa pero en vista que en la mesa no está estamos entregando una copia con el recibido para que pueda ser leído.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, yo quería escuchar a la señora Alcaldesa en ejercicio, porque quien debe solicitar que se conozca el veto es la Administración verdad que tiene esa potestad de presentar un veto y solicitar que se conozca, nosotros y nosotras como Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas, no podemos intervenir en solicitar que se conozca un veto porque para eso está la figura del Alcalde o Alcaldesa, diay hasta ahorita la señora Alcaldesa pues hace mención y en buena hora que lo hace porque a mí me quedo pues sinceramente esa duda que estemos nosotros y nosotras, pidiendo una alteración para conocer un veto estando la figura ahí, siento sinceramente que es una falta tambien de respeto a la señora Alcaldesa en ejercicio y si yo tengo la duda para don Mariano si el veto se debe precisamente de conocer antes de la aprobación del acta entendiendo que el acuerdo si ya fue aprobado en firme o no fue aprobado en firme que esa es también una duda que tengo o se conoce una vez aprobada el acta, verdad esa es la duda tal vez don Mariano a ver si me la evacua.

El Asesor Legal expresa, bueno sobre el veto si hay mucha tela que cortar al respecto el Código Municipal cuando señala o le da las facultades al Alcalde, Alcaldesa de vetar algún acuerdo que considere que es ilegal, el Código no establece que se tiene que conocer antes de que se apruebe el orden del día, o una vez aprobado el orden del día, el veto dice la ley que se conoce en cuanto lo tenga el Concejo Municipal, en la agenda, y si no lo tiene pues que se ha solicitado por quien ejerce la alcaldía para que sea conocido y una vez conocido tiene ocho días para que pueda haber una resolución del Concejo Municipal, ya sea aceptándolo o rechazándolo, y si lo acepta magnífico y si lo rechaza pues lo que tiene que hacer es mandar el expediente al Tribunal Contencioso y quedan suspendido los efectos del acto administrativo que se está vetando entonces en este momento pues no habiéndolo tenido en la orden del día si no que fue presentado en horas de la tarde como normalmente se hace como está estipulado en el reglamento con 24 horas de anticipación, pero bueno repito, siendo de interés de la Alcaldía como lo dijo la Regidora Nicole, pues ella puede solicitar la alteración del orden del día para conocer el veto hoy.

El Presidente del Concejo Municipal señala, totalmente explicado, entonces sigamos con el Orden del Día, por favor y si más adelante insisten con eso hacen una alteración yo no tengo ningún interés en esos vetos yo no sé ni de que se trata, eso es un documento que llega, ya se hablo de eso.

ARTICULO XII

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO XIII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO XIII.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04428-2021, enviado a la Licda Grettel Calderón Herrera, Gerente de Área a.i Investigación Ciudadana, Contraloría General de la Republica, en atención al informe notificado por ese Ente Contralor, por correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, oficio 12717 (Informe DFOE-DEC-1023) con firma digital de la Licda Stephannie Torres Chinchilla, Fiscalizadora Asociada, Licda Verónica Zúñiga Tenorio, Asesora Legal y su persona, denominado ORDEN N° DFOE-DEC-ORD-00006-2021, EN TORNOS A LA ROTULACION DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, indico que se ha emitido nota MG-AG-04427-2021 dirigida al Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, a efecto de realice la coordinación debida para el cumplimiento de lo dispuesto en el informe presentado, dentro del plazo establecido y conforme la normativa vigente. Debo agregar que el Manual de Imagen que se encuentra con adjudicación según resolución sobre Contratación Directa 2021 CD-000173-01 a favor de la empresa INGENIOSOS GRUPO ESTRATEGICO REMI S.A se ha girado instrucción en dicho escrito de que sea revisado y ajustado a las observaciones que se realiza en el estudio presentado. **SE TOMA**

NOTA

ARTICULO XIII.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04427-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, considerando el informe notificado por la Contraloría General de la república, por correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021 que consta en oficio 12717 (Informe DFOE-DEC-1023) que posee firma digital de Licda. Stephannie Torres Chinchilla, Licda Verónica Zúñiga Tenorio y Licda Grettel Calderón Herrera, en calidad de Fiscalizadora Asociada, Asesora Legal y Gerente Área de investigación para la Denuncia Ciudadana de dicho Ente Contralor, titulado ORDEN N° DFOE-DEC-ORD-00006-2021 EN TORNOS A LA ROTULACION DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA y considerando que su persona ha dado la atención a este caso desde que se presentó ante la Municipalidad y conforme la normativa vigente, se dispone: a) Que coordine con el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico la revisión de la redacción del artículo 5 del Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad en especial lo relacionado con el inciso c). b) En virtud de la adjudicación de la Contratación Directa 2021 DC-000173-01, a favor de la empresa INGENIOSOS GRUPO ESTRATEGICO REMI S.A del nuevo Manual de Imagen de la Municipalidad, revisar el producto con el Lic. Roberto Acosta Díaz, encargado prensa y Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento Proveeduría, para su ajuste lo dispuesto en el informe en referencia. C) Presentar el plan de acción a seguir para ajustar la rotulación de toda la flotta vehicular municipal para el 05 de octubre de 2021 en atención a lo dispuesto en dicho informe y la normativa que rige la materia. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04484-2021, enviado a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 1487-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre de 2021, artículo V.XXXVI,

donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que declara con lugar el recurso interpuesto por la Licda. Yoselyn Mora. Calderón y se anula el proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal, por haberse exigido como requisito certificación de experiencia a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura que no se encuentra así contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04491-2021, enviado al Jonathan Agüero Valverde, Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible, Anexo oficio SETENA-DT-EAE-0109-2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, suscrito por la Geol. Yomara Zúñiga Campos, Jefe a.i. Evaluación Ambiental Estratégica SETENA, referente a la incorporación de la Variable Ambiental a la Modificación del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea, expediente administrativo EAE-30-2009 . Lo anterior con el fin de que analicen las recomendaciones de SETENA, y se incluyan dentro de la actualización del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04489-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado a.i Unidad de Prensa, Anexo oficio SM 1489-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre de 2021, artículo VI. III, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario William Rodríguez Román, que señala: * Se reprogramme la Sesión Infantil para que la misma sea grabada el sábado 18 de setiembre a las 9:00 am y se transmita vía Facebook de la Municipalidad de Goicoechea el lunes 20 de setiembre del año en curso en celebración del mes de la niñez. * Que se le solicite a los Centros Educativos que a más tardar el 8 de setiembre faciliten vía correo electrónico el nombre del estudiante, institución a la que representa, nombre y número de teléfono del encargado. *Se establezca como tema de las mociones el medio ambiente (reciclaje, compostaje etc). *Se convoque a los estudiantes para el jueves 16 de setiembre a las 2:00 p.m. con el fin de realizar un ensayo y la elección del Presidente (a) Municipal, Alcalde (sa), Regidores (as). Lo anterior para que procedan acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04482-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Anexo oficio SM 1486-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre de 2021, artículo V.XXXV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 52-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que dada la situación de emergencia Cantonal y en cumplimiento con lo señalado por la Sala Constitucional respecto al Recurso de Amparo del señor Agüero Wathen, en el expediente 20-019929-007-CO, se adjudique al señor Giacomo Ferlini Barrios, cédula de identidad número: 1-1343-0221, de conformidad al criterio técnico realizado por el Arquitecto Kendry Johnson Daniels,, Asistente con Visto Bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de ingeniería, Operaciones y Urbanismo la Licitación Abreviada 2021LA-000004- 01, titulada "SUSTITUCION DE 98 METROS DE TUBERÍA PVC CON DIAMETRO DE 1200 MM, RECONSTRUCCION DE UN

TRAGANTE, LA CONSTRUCCION DE UN DESFOGUE EN LA QUEBRADA CANGREJOS Y COLOCACIÓN DE 57 TONELADAS METRICAS DE ASFALTO” por un monto de ¢63.080.000.00.Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.VII. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 1493-2021, enviado al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección tercera, segundo circuito judicial de San José, En la Sesión Ordinaria N° 35-2021, celebrada el día lunes 30 de agosto de 2021, Artículo IV.IV., por unanimidad y con carácter firme se aprobó elevar al Tribunal Contencioso Administrativo el expediente administrativo PAM 001-2021, atendiendo Recurso de Apelación suscrito por el Lic. Elí Muñoz Jiménez, Abogado Defensor (Folios 362 al 383). Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 383 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII. VIII. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 1494-2021, enviado al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección tercera, segundo circuito judicial de San José, En la Sesión Ordinaria N° 35-2021, celebrada el día lunes 30 de agosto de 2021, Artículo IV.V., por unanimidad y con carácter firme se aprobó elevar al Tribunal Contencioso Administrativo el expediente administrativo PAM 002-2021, atendiendo Recurso de Apelación suscrito por el Lic. Elí Muñoz Jiménez, Abogado Defensor (Folios 0275 al 0291). Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 0291 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII. IX. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 1495-2021, enviado a Julio Jurado Fernández Procurador General, En la Sesión Ordinaria N° 35-2021, celebrada el día lunes 30 de agosto de 2021, Artículo IV.V., por unanimidad y con carácter firme se aprobó elevar a la Procuraduría General de la República el expediente administrativo PAM 002-2021, atendiendo Recurso de Apelación suscrito por el Lic. Elí Muñoz Jiménez, Abogado Defensor (Folios 0275 al 0291). Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 0291 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04508-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Visto el oficio MG-AG-DI-03189-2021, recibido en esta Alcaldía el día 08 de setiembre del año 2021, referente a traslado de nota SM 1411-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N 26-2020, celebrada el día 29 de junio de 2020, artículo V.III. donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 025-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, que traslada a la Administración para su estudio correspondiente en aras valorar la posibilidad de acuerdo los recursos económicos y contenido presupuestario la factibilidad del mismo, de acuerdo a las prioridades que tienen los Centros Educativos" (sic). Este Despacho toma nota de dicho

documento, y al mismo tiempo queda a la espera del informe sobre la información suministrada por el Colegio Técnico Profesional de Purral, según lo señalado por su persona. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII. XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04514-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, Visto el oficio OH 0199-2021, en referencia al documento SM 1236-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014- 2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, que traslada a la Administración para análisis de los alcances de una posible adhesión de nuestro cantón al Proyecto Cantón por la Paz y los Derechos Humanos. Al respectó, me permito indicarle que luego de analizado dicho documento, en el cual su persona rinde criterio al respecto, me permito solicitarle se sirva indicar expresamente si la posible adhesión al Proyecto Cantón por la Paz y los Derechos Humanos, es favorable para el cantón de Goicoechea y cuáles serían los beneficios y para quienes sobre dicha adhesión. Con respecto a cuál será la unidad administrativa quien realizaría el proceso de coordinación técnica, me permito indicarle que esta Alcaldía lo valorará posteriormente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04516-2021, enviado a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, Hago traslado de oficio SM-1483-2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III.I, se aprobó por unanimidad el oficio MG- AG-04373-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°2 "Se aprueban las vacaciones del Lic. Rafael A. Vargas Brenes Alcalde Municipal, a partir del 08 medió día eh la tarde hasta el 20 de setiembre del 2021, asumiendo el cargo del suscrito la señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa Municipal". Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintiún horas con treinta minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i